CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2023

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, LA DOCUMENTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN (MSPI), DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE MINTIC Y LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 001 de 2023

Contratar los servicios de consultoría especializados para realizar el diagnóstico, la documentación, implementación y divulgación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), de la Corporación Autónoma Regional de Caldas - Corpocaldas, conforme a los lineamientos de MinTIC y la política de Gobierno Digital.

MANIZALES, CALDAS

JULIO DE 2023

RECOMENDACIONES INICIALES

Con el fin de contar con propuestas habilitadas, CORPOCALDAS se permite formular a los potenciales proponentes las siguientes recomendaciones:

1. Examinar en su integridad y rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones del presente concurso de méritos, los documentos que hacen parte de los mismos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias). Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.
4. Suministrar la información requerida a través de estos pliegos de condiciones, en forma completa y en el orden y sobres solicitados, a través de la plataforma SECOP II.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos pliegos de condiciones a través de la plataforma SECOP II.
6. Seguir las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
7. Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; LAS OFERTAS SÓLO PUEDEN PRESENTARSE EN EL SISTEMA UNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II DENTRO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
8. Toda consulta u observación debe formularse a través de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas telefónicas ni personales. Los proponentes, con la presentación

de su oferta, autorizan a CORPOCALDAS para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

CONDICIONES GENÉRICAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

CAPÍTULO PRIMERO

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL CONCURSO DE MÉRITOS

El Pliego de Condiciones se encuentra conformado por las Condiciones Genéricas del Concurso, los Datos del Concurso y sus anexos. Estos, constituyen las condiciones que deben seguir los proponentes en la confección de sus ofrecimientos, y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, en adelante CORPOCALDAS en su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de desierto.

1.1. OBJETO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

El objeto del Concurso de Méritos es elegir al contratista que se encargue de ejecutar, a favor de CORPOCALDAS, el Contrato, cuya Minuta forma parte integrante de las condiciones del proceso.

1.2. DOCUMENTOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Los documentos que regulan el Concurso de Méritos y el contrato que derive del mismo, son los siguientes:

a) Estudios Previos.
b) Estudios del Sector
c) Aviso de convocatoria.
d) Acto de apertura del Concurso de Méritos.
e) Condiciones Genéricas del Concurso de Méritos.
f) Datos del Concurso de Méritos.
g) Minuta del Contrato que se celebraría como conclusión del Concurso de Méritos.
h) Términos de la interventoría del contrato.
i) Anexos mencionados en los Datos del Concurso de Méritos.
j) Formularios de aclaraciones elaborados por CORPOCALDAS, a las observaciones y demás inquietudes presentadas por los interesados, al pliego de condiciones.

k) Adendas.
l) Informe de evaluación.
m) Acto de adjudicación o de declaratoria de desierto del Concurso de Méritos.
n) Manual de Contratación de CORPOCALDAS.

Todos los procedimientos y actos del Concurso de Méritos serán publicados en el SECOP II.

1.3. CONSULTA Y ACCESO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en el SECOP II. El Proyecto de Pliegos de Condiciones se publicará en el SECOP II, en los plazos establecidos en los Datos del Concurso de Méritos. No obstante, su publicación no obligará a la apertura del Concurso de Méritos, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007.

Los interesados podrán formular en el plazo dispuesto en los Datos del Concurso de Méritos, y a través del SECOP II, solicitudes de aclaración o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán respondidas en forma motivada por CORPOCALDAS, antes de la apertura del proceso de selección.

Una vez producida la apertura del Concurso de Méritos, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones, en las fechas y a través del SECOP II. CORPOCALDAS expedirá los correspondientes Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en los Datos del Concurso de Méritos. Dichos documentos se publicarán en el SECOP II para consulta de los interesados.

1.4. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El Proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos de Condiciones; se recomienda consultar de manera permanente la plataforma transaccional del SECOP II, a efectos de informarse sobre los Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se produzcan durante el desarrollo del Concurso de Méritos.

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones se entenderán expresados en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos el día sábado no se considerará día hábil. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para CORPOCALDAS, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos, el concepto de día hábil se considera la menor unidad de tiempo, de manera tal que los ofrecimientos expresados en horas o en general, en unidades de tiempo menores de un día, se tomarán en cualquier caso, como un día hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, CORPOCALDAS no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

1.5. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Pliegos de Condiciones, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

CORPOCALDAS únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos y antes del Cierre del Concurso de Méritos, las observaciones y solicitudes de aclaración que se reciban a través de la sección dispuesta en la plataforma transaccional del SECOP II, siempre que reúnan todos los siguientes requisitos:

a) Identificación del Concurso de Méritos al que se refieren;
b) Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y
c) Haber sido recibidas dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que aparecen en los Datos del Concurso de Méritos y de acuerdo con los tiempos fijados en el SECOP II.

CORPOCALDAS sólo tendrá en cuenta las observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que se radiquen a través de la plataforma SECOP II.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en los Datos del Concurso de Méritos, no generarán para

CORPOCALDAS la obligación de contestarlas antes del Cierre del proceso, y serán tratadas como peticiones a la luz de lo dispuesto en el CPACA.

1.6. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

CORPOCALDAS responderá a través del SECOP II, todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento y en los Datos del Concurso de Méritos.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en el SECOP II.
Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Concurso de Méritos, en concordancia con lo señalado en el numeral 1.2 de este documento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015, las adendas podrán expedirse en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

1.7. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada Proponente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta. Ello incluye los costos en que incurra para acudir a la visita al lugar de ejecución del Contrato, en caso de que aplique.

CORPOCALDAS no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del Concurso de Méritos, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar en aquel.

1.8. PLAZO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

El Plazo del Concurso de Méritos, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en los Datos del Concurso de Méritos.

CORPOCALDAS, cuando lo estime conveniente, o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

1.9. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE

Al presentar propuesta el Proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente acepta y declara:

a) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Proponente (o de sus integrantes, en el caso de uniones temporales o consorcios) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.

b) Que su propuesta estará vigente por el término de dos (2) meses a partir de la fecha de Cierre del Concurso de Méritos, a menos que en los Datos del Concurso de Méritos se indique otro término.

c) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los Datos del Concurso de Méritos, todos los cuales conoció a través de la plataforma del SECOP II.

d) Que conoce en su totalidad las condiciones de la plataforma transaccional del SECOP II para la presentación de sus ofertas y cualquier solicitud en cualquiera de las etapas del proceso.

e) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que CORPOCALDAS dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.

f) Que los Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.

g) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Pliegos de Condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones o modificaciones.

h) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Anexo No. 4 Anexo Técnico.

i) Que conoce de manera completa el Manual de Contratación de CORPOCALDAS, y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo.

j) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como la distribución y asignación de riesgos previsibles.

k) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que CORPOCALDAS está facultada para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.

l) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y para obtener puntaje, será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

m) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):

- No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.
- Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

n) Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página del SECOP II, todas las aclaraciones y adendas emitidas por CORPOCALDAS a los Pliegos de Condiciones, y que acepta su contenido.

o) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por CORPOCALDAS durante el Concurso de Méritos y los enviados por el Proponente o por terceros a CORPOCALDAS se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.

p) Que reconoce y acepta que CORPOCALDAS no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta entregada a través del SECOP II.

q) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en los Pliegos de Condiciones, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en los datos del Concurso de Méritos.

r) Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

s) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión del Concurso de Méritos y acepta la forma de pago prevista en la minuta respectiva.

t) Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del Concurso de Méritos, lo notificará inmediatamente a CORPOCALDAS, y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre del Concurso de Méritos, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda del Concurso de Méritos, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.10. NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONCURSO DE MÉRITOS Y AL CONTRATO

El Concurso de Méritos y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo, se someten a las normas de la contratación pública, y el Manual de Contratación de CORPOCALDAS, las normas comerciales y civiles, en lo que éstas fueren aplicables, y demás normas pertinentes. Las normas actualmente vigentes (incluido el Manual de Contratación de CORPOCALDAS) se presumen conocidas por todos los Proponentes que participen en el Concurso de Méritos.

1.11. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta.

1.12. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos del CORPOCALDAS que se presenten durante o con ocasión del trámite del Concurso de Méritos, podrán ser informadas a CORPOCALDAS, y a los demás organismos competentes ya sea a través del SECOP II, o por escrito radicado en la Secretaría General de CORPOCALDAS está ubicada en la Calle 21 No. 23 – 22, en la ciudad de Manizales, o al correo electrónico: nataliaguevara@corpocaldas.gov.co

De igual manera, según lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1474 de 2011, se podrán presentar quejas y denuncias de presuntos actos de corrupción en la página web de CORPOCALDAS.

CAPÍTULO SEGUNDO

2. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en el Concurso de Méritos:

a) Personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, que se encuentren constituidas antes del Cierre del Concurso de Méritos;

b) Uniones temporales o Consorcios, conformados por personas naturales o jurídicas, en los términos previstos en los Pliegos de Condiciones.

Para participar en el presente proceso de selección, los interesados deberán estar inscritos en la plataforma transaccional de SECOP II y se regirán por las disposiciones vigentes en materia de comercio electrónico de conformidad con los manuales e instructivos emitidos por Colombia Compra Eficiente.

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES

Para que la propuesta sea habilitada, el Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES que se detallan en este capítulo de los Pliegos de Condiciones y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES que obran en los Datos del Concurso de Méritos.

A continuación, se detallan los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES:

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 1, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente o de la Unión Temporal o Consorcio.

CORPOCALDAS, podrá solicitar que el Proponente allegue la carta de presentación de la propuesta, (cuando no se haya aportado con la propuesta), que ajuste su contenido (cuando no corresponda al establecido en el Anexo No. 1), o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), siempre que haya aportado la garantía de seriedad de la propuesta), para lo cual fijará un término razonable. En caso de que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga CORPOCALDAS dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la propuesta no será habilitada.

2.1.2. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas naturales acreditarán este requisito aportando fotocopia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte. CORPOCALDAS, podrá solicitar que el Proponente allegue dicho documento, para lo cual fijará un término razonable.

Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras Proponentes o integrantes de un Proponente (en el caso de uniones temporales o consorcios) cada una de ellas deberá acreditar que:

a) Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato.
b) Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre del Concurso de Méritos, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo que CORPOCALDAS indique.

c) Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda del Concurso de Méritos.

Cuando, de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato.

A continuación, se describen los restantes requisitos que deben cumplir las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes conjuntos para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.2.1. Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas colombianas, y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán adjuntar a su propuesta el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio, dentro del mes anterior a la fecha de Cierre del Concurso de Méritos. En caso de prórroga de la fecha de Cierre del Concurso de Méritos, el registro único de proponentes tendrá validez con respecto a la primera fecha.

La omisión del registro único de proponentes, o el defecto en la fecha de expedición del mismo serán subsanables.

2.1.2.2. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

a) Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del Concurso de Méritos.

La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables.

b) Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda del Concurso de Méritos y seis (6) meses más.

La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente. La omisión de la presentación de los documentos debidamente apostillados o consularizados, será subsanable.

2.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas en estos Pliegos de Condiciones.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos de Admisibilidad establecidos en los Datos del Concurso de Méritos.

c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre del Concurso de Méritos y la liquidación del Contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio que con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

f) La forma en que se adoptan las decisiones al interior del Consorcio o Unión Temporal, tanto para el giro ordinario de las actividades contractuales, como para el cambio del representante.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo sí en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Contrato.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que CORPOCALDAS lo autorice previamente y por escrito.

2.1.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes asociados a la capacidad jurídica, la capacidad financiera y la capacidad organizacional, en los términos establecidos en los Datos del Concurso de Méritos. La omisión en la presentación de este documento será subsanable.

NOTA 1. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2014 de Colombia Compra Eficiente, "*En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta*".

NOTA 2. De conformidad con la Circular Externa Nº 12 del 5 de mayo de 2014 emitida por Colombia Compra Eficiente no se podrá inhabilitar a ningún proponente por no estar inscrito en los códigos citados en el presente proceso, pero al ser la experiencia un requisito habilitante, los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. Para el efecto, los oferentes se deben remitir a lo consignado en el numeral 2.1.1. de los Datos del Concurso de Méritos.

NOTA 3: De acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa 002 de 2014 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso podrán presentar el RUP con los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel.

2.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe aportar con su propuesta:

a) Una garantía de seriedad de la propuesta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en un patrimonio autónomo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 1015, y
b) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

a) Asegurado / Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS.
b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del Concurso de Méritos.
c) Vigencia: Desde la fecha de Cierre del Concurso de Méritos hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a dos (2) meses calendario.
d) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así:

- Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de CORPOCALDAS reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo para subsanar establecido en el pliego de condiciones.

No será habilitada la propuesta en el evento en que el Proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso que CORPOCALDAS decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato.

CORPOCALDAS hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el Proponente seleccionado, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Datos del Concurso de Méritos;
b) Prorrogar la vigencia de la garantía cuando se prorroguen los plazos para la adjudicación o suscripción del contrato, siempre que dicha prórroga sea inferior a tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por CORPOCALDAS para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad; la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable, y constituye causal de rechazo de la oferta, tal como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: Las garantías que se otorguen bajo las modalidades de garantía bancaria o patrimonio autónomo, deberán cumplir con los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015.

2.1.6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar vigente por el término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de Cierre del Concurso de Méritos, salvo que en los Datos del Concurso de Méritos se establezca una vigencia diferente. La validez de la propuesta se entenderá igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

2.1.7. INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para que su propuesta sea habilitada, el Proponente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio:

- No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley;
- No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal o contractual para la ejecución del Contrato;
- Se debe(n) encontrar en situación de cumplimiento respecto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

2.1.8. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para que su propuesta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

a) Las personas naturales Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre del Concurso de Méritos.

b) Las personas jurídicas Proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a ley colombiana, a la fecha de cierre del Concurso de Méritos.

Si a la fecha de Cierre del Concurso de Méritos el Proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta no será habilitada.
La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Proponente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

2.1.9. ABONO DE LA PROPUESTA

Si en los Datos del Concurso de Méritos se indica que aplica este numeral, para que la propuesta sea habilitada deberá ser abonada por un profesional con las características indicadas en los Datos del Concurso de Méritos, con tarjeta profesional vigente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 20 de la Ley 842 de 2003.

La propuesta se entenderá abonada siempre y cuando en la carta de presentación o en otro acápite de la misma obre la rúbrica de quien la abona, y se indique su profesión y el número de su tarjeta profesional.

Se deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional o de la resolución de matrícula profesional de la persona que abona la propuesta, y certificado de conducta expedido por el COPNIA vigente al momento del cierre del Concurso de Méritos.

Será subsanable la no presentación de la copia de la tarjeta o de la resolución de matrícula profesional, o la falta de firma en señal de abono de la propuesta, siempre y cuando respecto de este último requisito el Proponente haya manifestado, en la carta de presentación de la propuesta o en otro acápite de ésta, el nombre del profesional que abona la misma.

2.1.10. CONFLICTO DE INTERÉS

No serán habilitadas las propuestas presentadas por Proponentes que, en calidad de contratistas o integrantes de un contratista hayan realizado o se encuentren realizando, a favor de CORPOCALDAS, actividades relacionadas con la planeación y/o estructuración del contrato objeto de este Concurso de Méritos, o el contrato de obra objeto de la interventoría (estudios, asesorías, diseños, gerencias de proyecto, prestación de servicios de apoyo en la planeación, entre otras).

Tampoco serán habilitadas las propuestas presentadas por matrices, sucursales o subordinadas de contratistas o integrantes de contratistas de las características indicadas en el párrafo anterior, o que hagan parte del mismo grupo empresarial del Contratista o integrante del Contratista en cuestión.

Al presentar la propuesta, se entiende que el Proponente reconoce y acepta que ni él ni sus integrantes (en el caso de uniones temporales o consorcios) se encuentran dentro de la situación descrita en este numeral, como generadora de un conflicto de interés.

2.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA JURÍDICA.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre del Concurso de Méritos, de la persona natural proponente, de la persona jurídica proponente y de su representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales, podrá allegarse el certificado de cada integrante y de cada representante, según corresponda. En todo caso, en cumplimiento de lo establecido en la ley 1238 de 2008, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en la página de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional, vigente a la fecha de cierre del Concurso de Méritos, de la persona natural proponente, de la persona jurídica proponente y de su representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales, podrá allegarse el certificado de cada integrante y de cada representante, según corresponda. En todo caso, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en la página de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del Concurso de Méritos, de la persona natural proponente, de la persona jurídica proponente y de su representante legal, en el que conste que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de consorcios o uniones temporales, podrá allegarse el certificado de cada integrante y de cada representante, según corresponda. En todo caso, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en la página de dicha entidad.

2.1.14. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC – DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del Concurso de Méritos, de la persona natural proponente, y del representante legal de la persona jurídica, en el que conste que no se encuentra vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC-, de la Policía Nacional como infractor de la ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En todo caso, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en el citado registro.

2.1.15. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales) deberá allegar el correspondiente registro único tributario.

2.1.16. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

1. El certificado emitido por ARL del avance del SG-SST.
2. Autoevaluación de Estándares mínimos del SGSST
3. Copia de Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del profesional que aplicó la autoevaluación.
4. Certificación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y, cuando este tenga una fecha de tres años de haberlo certificado, debe anexar su respectiva actualización con el certificado de veinte (20) horas conforme lo establece el artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.35, la Resolución 4927 de 2016 y la circular 063 de 2020.
5. En caso de que el porcentaje de avance este entre 0% y 60% se deberá adjuntar además el plan de mejoramiento debidamente aprobado por la ARL.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes que lo conforman deberá acreditar el presente requisito (artículo 20 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo).

2.1.17. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado conforme al modelo propuesto en la sección de anexos. En caso de consorcio o unión temporal, esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano, a excepción de los catálogos o información técnica de los productos expedida por el fabricante, que se puede presentar en el idioma original. Por lo tanto, todos los documentos y certificaciones emitidos en idioma diferente al castellano, deberán ser presentados en su idioma original y traducidos al castellano.

La presentación de documentos en idioma distinto al castellano será subsanable, y en ningún caso dará lugar al rechazo de la propuesta.

2.3. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS

En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES o para asignar puntaje.

Para facilitar lo anterior, el Proponente debe diligenciar TODOS los formatos que aparecen en los Pliegos de Condiciones e incluirlos en la propuesta.

Adicionalmente, el Proponente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES o para la asignación de puntaje, de acuerdo con lo establecido al respecto en los Datos del Concurso de Méritos.

Toda la información suministrada por el Proponente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

2.4. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Proponentes, CORPOCALDAS podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

CORPOCALDAS se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Proponentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Proponentes no servirán para mejorar o adicionar la propuesta de manera que se afecte la asignación de puntaje conforme a los Pliegos de Condiciones. CORPOCALDAS tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Proponentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, CORPOCALDAS solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes, en tanto con ello no se violen los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

CORPOCALDAS se reserva el derecho de verificar íntegramente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas o entidades de donde provenga la información, sin que para ello requiera de autorización alguna del proponente.

2.5. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, a participar en el presente proceso de selección, a partir de la convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual. Lo anterior con el objeto de que formulen las recomendaciones escritas que consideren necesarias. Para tal efecto, CORPOCALDAS les suministrará toda la información y documentación que soliciten, la cual podrá igualmente ser consultada en el SECOP II.

2.6. LIMITACIÓN A MIPYME

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, CORPOCALDAS debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación cuando:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Dicho decreto afirma que CORPOCALDAS como entidad estatal puede realizar convocatorias limitadas a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato (artículo 2.2.1.2.4.2.3.).

Dado que la cuantía del proceso de selección NO supera los US125.000 dólares equivalentes a $457.297.264 pesos colombianos, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el SECOP, se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes.

No se considera pertinente limitar la participación de Mipymes aplicando un criterio territorial, por lo cual, en caso de limitarse, lo será a Mipymes domiciliadas en todo el país.

La petición de efectuar la limitación en tal sentido la deberán presentar por lo menos dos (2) Mipymes. Para ello, cada una de la Mipymes interesadas en la limitación deberá enviar a través del SECOP II, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, una solicitud de limitación, allegando los siguientes documentos (artículo 2.2.1.2.4.2.4.):

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. RUT para verificar el domicilio principal de sus negocios, el cual deberá ubicarse dentro del territorio nacional

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los interesados aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las uniones temporales y consorcios integrados únicamente por Mipymes que soliciten limitación de la convocatoria deberán cumplir de manera individual los requisitos señalados y se contarán por sí mismos, y no por el número de Mipymes que los integren.

En caso de que la convocatoria sea limitada a Mipymes, sólo podrán participar proponentes que cumplan con esta condición. Para su acreditación se verificará el tamaño de la empresa consignado en el Registro Único de Proponentes.

La solicitud de limitación de la convocatoria deberá presentarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y hasta un día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del Concurso de Méritos, de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso incluido en la plataforma transaccional SECOP II y en este pliego de condiciones. Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes. Las solicitudes deben presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II únicamente por medio de mensaje, y no se recibirán ni serán tenidas en cuenta las solicitudes de limitación de la convocatoria presentadas por un medio distinto.

2.6.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, en caso que la presente convocatoria **no** sea limitada a MIPYMES, CORPOCALDAS, aplicara criterio diferencial de habilitación, así como puntaje adicional.

2.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con lo señalado en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, CORPOCALDAS incluirá en el presente proceso, criterios diferenciales de habilitación para los emprendimientos de mujeres y empresas de mujeres. En igual sentido, se adoptará un factor de evaluación adicional para los proponentes que ostenten tal calidad. Para el efecto anterior, se deberá considerar lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, frente a la definición de emprendimientos y empresas de mujeres y la forma como se deberá acreditar la condición:

> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.*** (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) *Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*
>
> *1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
>
> *2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

***PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

CAPÍTULO TERCERO

3. BASES DE LA PROPUESTA

3.1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto, plazo, obligaciones y demás elementos específicos del Contrato a celebrar se consignan en los Datos del Concurso de Méritos, de los que hace parte la Minuta del Contrato, y en los anexos técnicos.

El Proponente, al elaborar su ofrecimiento, debe tener en cuenta que el mismo debe comprender y se debe sujetar a todos y cada uno de los puntos, elementos, términos, obligaciones, requisitos, condiciones y plazos contenidos en la Minuta del Contrato que forma parte de los Pliegos de Condiciones.

3.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos y/o servicios previstos en la Minuta de aquel y en los Documentos del Concurso de Méritos, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Las actividades y productos incorporados en la propuesta técnica pero no costeados en la propuesta económica, se considerarán incluidos en los precios o tarifas ofrecidos.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.

Todos los precios y tarifas de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta no sea habilitada, cuando con ello se advierta un grave riesgo de ejecución del contrato o un precio o tarifa artificialmente bajo.

Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar su ofrecimiento económico. La enunciación de los mismos NO es taxativa, habida cuenta que la integración y elaboración del ofrecimiento económico es responsabilidad exclusiva del Proponente:

3.2.1. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a CORPOCALDAS. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

CORPOCALDAS sólo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre del Concurso de Méritos, siempre y cuando en los Datos del Concurso de Méritos o en la Minuta del Contrato o en la asignación de riesgos no se establezca algo diferente.

3.2.2. GARANTÍAS Y SEGUROS

El Contratista deberá constituir, asumiendo los costos a que hubiere lugar, las garantías y seguros exigidos en la Minuta del Contrato.

3.2.3. PERSONAL

El Proponente deberá tener en cuenta en su propuesta los costos del personal que utilizaría para la ejecución del Contrato, las vacaciones y prestaciones legales y extralegales del mismo, y los posibles incrementos salariales y prestacionales que pudieren ocurrir durante el plazo de ejecución del Contrato.

3.2.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, en los casos que, conforme al análisis del sector relativo al objeto del Concurso de Méritos, el comité evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan dicho valor. Una vez recibidas y analizadas las explicaciones, establecerá si dicha propuesta es habilitada o no, para lo cual deberá estimar si el valor de la propuesta obedece a circunstancias objetivas del Proponente y su oferta, que no ponen en riesgo del proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CAPÍTULO CUARTO

4. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

CORPOCALDAS evaluará el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES y de los REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, y asignará puntos a las propuestas habilitadas siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en los Datos del Concurso de Méritos.

1. Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos mínimos o para la asignación de puntos, aquella se debe consignar en los formatos y sobres correspondientes que hagan parte de los Pliegos de Condiciones y que sean habilitados en la plataforma transaccional del SECOP II.

2. Si el Proponente no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero CORPOCALCAS localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última.

3. Sí, ni en la propuesta, ni en el formato, aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será habilitada, o no se le asignará puntaje en el aspecto en cuestión.

4. En el evento que en la propuesta se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito habilitante o para asignar puntaje, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, CORPOCALDAS, durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al Proponente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro del plazo establecido para subsanar, sin que ello implique mejora de la propuesta.

5. Si el Proponente, durante el plazo para subsanar, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será habilitada, o no se asignará el puntaje del factor que se evaluaba, según el caso.

6. Sin perjuicio de la facultad de CORPOCALDAS de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el proponente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte de la misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.

7. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada o adicionada una vez ocurrido el Cierre del Concurso de Méritos. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Proponente durante la etapa de evaluación sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables y no determinan que obtenga un puntaje superior al que habría obtenido de evaluarse con la información inicialmente consignada ella, o no implican modificar los elementos esenciales del ofrecimiento (plazo, precio, objeto y alcance o personal).

8. CORPOCALDAS sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soportes idóneos, según lo que se establezca al respecto en los Pliegos de Condiciones.

9. Documentos soporte de la experiencia del Proponente.

Si en los Datos del Concurso de Méritos se indica que para el cumplimiento de REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES y/o para la asignación de puntaje, el Proponente debe acreditar haber ejecutado proyectos u otras actividades de determinadas características, deberá hacerse aportando documentos soporte idóneos.

A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

a) Nombre del contratante.
b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
c) Objeto y/o alcance del contrato.
d) Si en los Datos del Concurso de Méritos se exige que el contrato, actividad o proyecto haya tenido o tenga un valor, deberá poderse establecer el valor del contrato.
e) Si en los Datos del Concurso de Méritos se exige que el contrato, actividad o proyecto haya finalizado a determinada fecha, o que se encuentre vigente, deberá poderse establecer la fecha de finalización del contrato, o constancia de que el mismo se encuentra vigente, según corresponda.

f) La demás información que los Datos del Concurso de Méritos indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Para tales efectos será aceptable, únicamente las certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o las actas de liquidación o finalización de los contratos, y/o el registro único de proponentes.

Los documentos soporte de la experiencia del Proponente o de sus integrantes, deben haber sido expedidos por la entidad contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato, a la que se suministró el bien o servicio), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito, salvo cuando dicha información esté consignada en el registro único de proponentes.

10. Documentos soporte de la experiencia del Equipo de Trabajo.

El proponente en la propuesta para el personal de trabajo requerido deberá aportar:

La experiencia y títulos académicos de cada integrante del Equipo de Trabajo deberán ser acreditados con los documentos soportes pertinentes, así:

a) Identidad, nacionalidad y residencia: Se debe aportar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).
b) Títulos Académicos:
Se debe aportar copia del título académico obtenido.

Quienes hayan obtenido el título académico en el extranjero deben aportar copia de la convalidación del título respectivo. El permiso temporal para el ejercicio de la profesión se podrá aportar con posterioridad a la decisión de contratar, pero será requisito para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.

c) Matrícula Profesional:

Deberán aportar copia de la tarjeta profesional en las profesiones que aplique la misma.

No se aceptarán Matrículas o Tarjetas Profesionales "en trámite".

d) Experiencia:

Se debe aportar documentación soporte a través de la cual se acredite la experiencia de los integrantes del Equipo de Trabajo propuesto; en dicha documentación debe obrar la siguiente información:

1) Nombre del integrante del Equipo de Trabajo.
2) Nombre del Empleador, Contratante o Cliente.
3) Nombre y cargo de quien expide el documento soporte.
4) Funciones o actividades que ha desempeñado para el Empleador, Contratante o Cliente.
5) La demás información que deba obrar en los documentos soporte según se indique en los Datos del Concurso de Méritos.

Los contratos laborales o de prestación de servicios, u otros contratos civiles o comerciales que se aporten para soportar la experiencia deben ser expedidos por el Empleador, Contratante o Cliente, o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito.

En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a CORPOCALDAS verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte. No se contabilizarán repetidamente los tiempos traslapados, esto es, cuando el

integrante del equipo de trabajo haya realizado más de dos trabajos en tiempos simultáneos. En estos casos, se contabilizará como un solo período de experiencia.

El número de años o de meses de experiencia se determinará sumando los periodos (sin traslapos) que se relacionen en la propuesta y que se encuentren debidamente acreditados en la documentación soporte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del decreto 19 de 2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, incluyendo la profesión de ingeniería y auxiliares de la ingeniería. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional y fotocopia del contrato suscrito por el proponente y el cliente final, que soporta dicha experiencia.

Las experiencias con dedicación parcial diaria se contabilizarán como un (1) día.

12. El proponente no podrá presentar un profesional para ocupar dos o más cargos, además debe tener en cuenta que cada uno de los profesionales deberán cumplir con los requisitos de la formación académica y experiencia de cada uno de los cargos definidos en el presente pliego de condiciones.

13. El proponente que presente oferta para más de un proceso de selección en curso adelantado por CORPOCALDAS, podrá postular como profesional a los mismos profesionales. En el evento de resultar adjudicatario en alguno de los procesos que se encuentren en curso por parte de CORPOCALDAS, y se evidencie que con dicha adjudicación está sobrepasando las dedicaciones de tiempo exigidas a alguno(s) de estos profesionales, en los demás procesos de selección en curso, se declarará inhabilitada la oferta.

14. En caso de ofertarse personal que se encuentre ejecutando otro contrato con CORPOCALDAS, se confrontará que la dedicación permita el cumplimiento de las obligaciones ante CORPOCALDAS, so pena de rechazo.

15. El valor de los contratos, actividades o proyectos ejecutados a acreditar para el cumplimiento de REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES o para la asignación de puntaje, se debe expresar en pesos colombianos. De estar el contrato en moneda diferente, dicha moneda se deberá convertir a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa de Mercado publicada por la Superintendencia Financiera para la fecha de terminación del contrato o proyecto.

16. El factor multiplicador ofertado cuando así proceda, debe contar con máximo dos (2) dígitos decimales.

17. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015, se concederá trato nacional a:

(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
(b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

18. Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la habilitación o no habilitación de propuestas, serán aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad. Las ofertas económicas deberán presentarse en enteros. En caso de presentar decimales, para efectos de la evaluación y la asignación de puntaje, éstas se aproximarán de acuerdo con la regla establecida en el presente numeral.

19. Los documentos provenientes del exterior distintos a los estipulados en el numeral 2.1.2.2. de estas condiciones genéricas, podrán presentarse en copia simple con la oferta. No obstante, en caso de adjudicación, como condición para la firma del contrato deberán presentarse apostillados o consularizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

20. La acreditación de requisitos habilitantes se debe realizar, según se establezca en el pliego de condiciones, mediante la atención de los cuestionarios que sobre el particular formule CORPOCALDAS a través de la plataforma transaccional del SECOP II, y el acompañamiento de la documentación que le sea indicada en relación con cada requisito.

21. En caso de contradicción o ambivalencia entre lo dispuesto en estas Condiciones Genéricas y los Datos del Concurso de Méritos, primará lo establecido en los segundos.

CAPÍTULO QUINTO

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA

Una propuesta será habilitada, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de Condiciones.

Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, y por consiguiente será habilitada, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES y los REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES, y no se halle comprendida en una o más de las causales de no habilitación que aparezcan en los Pliegos de Condiciones.

5.2. NO HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA

No serán habilitadas e incluidas en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de no habilitación o rechazo que aparezcan en los Pliegos de Condiciones; entre otras:

a) Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación prevista en los Pliegos de Condiciones, la propuesta no cumpla con uno o varios de los REQUISITOS GENERALES o de los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE HABILITACIÓN.

b) Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en los Datos del Concurso de Méritos, o iv) sea parcial (si en los Datos de la selección no indica que se aceptarán propuestas parciales).

c) Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

d) Cuando el Proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incursa en una causal de disolución no enervada antes del cierre del proceso de Concurso de Méritos o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.

e) Cuando el Proponente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito mínimo o que no aporta un documento cuya ausencia es insubsanable en los Pliegos de Condiciones, o que su propuesta se encuentra condicionada.

f) Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones solicitadas.

g) Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables, de acuerdo con lo previsto al respecto en los Pliegos de Condiciones.

i) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

j) Cuando no se presente la propuesta a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

k) Cuando se presente propuesta por parte de una estructura plural (consorcio o unión temporal) y dicha estructura no conserve los integrantes y porcentajes de participación que se

encuentren registrados en la plataforma transaccional del SECOP II, frente a lo señalado en el documento de conformación de la estructura plural.

l) Cuando se presente propuesta por parte de una estructura plural (consorcio o unión temporal) y dicha estructura no se registre en la plataforma del SECOP II como estructura plural, o no registre sus integrantes con sus respectivos porcentajes de participación.

5.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CORPOCALDAS podrá designar a un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Datos del Concurso de Méritos.

5.4. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los Proponentes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en los Datos del Concurso de Méritos. (3 días hábiles).

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser entregados por los proponentes, de acuerdo con la solicitud que CORPOCALDAS les formule en el documento que contiene el informe de evaluación o antes, durante el término del traslado del mismo; so pena de rechazo de la oferta.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar mediante la plataforma transaccional del SECOP II, en el plazo y horario indicados en los Datos del Concurso de Méritos.

Las observaciones al informe de evaluación presentadas en tiempo y lugar serán resueltas en el acto de adjudicación.

Vencido el traslado y una vez verificados y valorados los documentos de orden subsanable allegados por los proponentes y resueltas las observaciones presentadas el informe de evaluación, se determinará la propuesta más favorable de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y el puntaje obtenido por los proponentes que hayan dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitantes, y el primer lugar lo ocupará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo lugar lo ocupará aquel proponente que haya obtenido el segundo mayor puntaje y así sucesivamente hasta ordenar por su puntaje a la totalidad de los proponentes habilitados, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 del presente pliego de condiciones.

En caso de presentarse empate en el primer lugar del orden de elegibilidad, se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en el presente pliego de condiciones.

CAPÍTULO SEXTO

6. ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

6.1. ADJUDICACIÓN

CORPOCALDAS adjudicará el Contrato en el plazo establecido en los Datos del Concurso de Méritos. Esta decisión será notificada al proponente favorecido y comunicada a los demás proponentes a través del SECOP II.

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

6.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Proponente seleccionado deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en los Datos del Concurso de Méritos.

El contrato objeto del presente Concurso de Méritos se suscribirá dentro del plazo indicado en la Plataforma Transaccional SECOP II. Para el efecto, una vez adjudicado el proceso se

remitirá al adjudicatario la versión final de la minuta y se surtirá con la aprobación correspondiente de mensaje de datos, de conformidad con las directrices de la plataforma transaccional del SECOP II y las reglas sobre firma electrónica previstas en la Ley 527 de 1999, reglamentada por el Decreto 2364 de 2012.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el proponente seleccionado no suscribiere el Contrato dentro del término señalado, por causas a él imputables, o no entregare los documentos necesarios para iniciar la ejecución del Contrato en los términos previstos en los Datos del Concurso de Méritos, CORPOCALDAS procederá a hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que CORPOCALDAS estime no cubiertos por la mencionada garantía.

En este caso, CORPOCALDAS podrá asignar el Contrato al Proponente calificado en segundo lugar, quien deberá suscribir el Contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. De no hacerlo, CORPOCALDAS hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta.

6.3. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

CORPOCALDAS podrá declarar desierto el Concurso de Méritos, cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los Pliegos de Condiciones, ninguna propuesta sea habilitada. La declaratoria de desierto del Concurso de Méritos se comunicará a través del SECOP y se notificará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DATOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS
CAPITULO PRIMERO

OBJETO DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

Contratar los servicios de consultoría especializados para realizar el diagnóstico, la documentación, implementación y divulgación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), de la Corporación Autónoma Regional de Caldas - Corpocaldas, conforme a los lineamientos de MinTIC y la política de Gobierno Digital.

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del Contrato que se derive del Concurso de Méritos, se encuentran consignados en el Anexo No. 4 Aspectos Técnicos, que forma parte de los Documentos del Concurso de Méritos y del Contrato.

CÓDIGOS UNSPSC:

80101500 – Servicio de consultoría y administración corporativa.
86101700 – Servicios de capacitación vocacional no científica.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO/DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El PRESUPUESTO OFICIAL de este Concurso de Méritos es de **Ciento cincuenta millones novecientos ocho mil pesos ($150.908.000) IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS.**

CORPOCALDAS no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

El presente Concurso de Méritos se encuentra amparado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	No. Rubro	Descripción	Valor
227	001.002.002002.08.02.02 200	**Servicios profesionales** Servicios profesionales, científicos y técnicos	152.929.280
		TOTAL	152.929.280

El valor estimado del contrato surge como resultado del estudio de mercado adelantado por CORPOCALDAS del cual se obtienen las siguientes conclusiones:

Con el fin de obtener información sobre las condiciones del mercado solicitaron cotizaciones con las especificaciones requeridas por la Corporación, las cuales reflejan los precios del mercado (…)

ZETA Seguridad de la Información: $151.400.000
DIGITAL USER: $150.416.000

1.3. CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE MÉRITOS

El cronograma y descripción general del Concurso de Méritos es el siguiente:

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS Y FECHA O PLAZO MÁXIMOS
Convocatoria pública	6 de julio 2023. Publicación en el SECOP
Publicación y Consulta del Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha:6 de julio de 2023 Dirección Electrónica de Consulta: **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**
Observaciones o solicitudes de aclaración al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 06 de julio hasta el 13 de julio de 2023 Página web: **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**
Respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración al proyecto de pliego de condiciones	Fecha: 18 de julio de 2023 Dirección Electrónica de Consulta: **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**
Solicitud de limitación a Mipymes	Desde el 6 de julio hasta el 13 de julio de 2023 Página web: **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**.
Acto de apertura del concurso de Méritos	Fecha: 18 de julio de 2023 Dirección Electrónica de Consulta: **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii** Dirección Secretaría General de CORPOCALDAS. Calle 21 No. 23 – 22.
Consulta de los pliegos de condiciones definitivos	Plazo: Desde la fecha de la apertura hasta la fecha de Cierre del Concurso de Méritos. Página web: **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PLIEGO DE CONDICIONESCONCURSO DE MÉRITOS No. 001de 2023
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, LA DOCUMENTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN (MSPI), DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE MINTIC Y LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL.

Inicio de plazo para presentar propuestas	Desde el 18 de julio de 2023.
Visita al lugar de ejecución del Contrato	No aplica.
Observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos	Desde el 18 julio de 2023 hasta el 24 de julio de 2023. Dirección Electrónica de Consulta: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Plazo máximo para expedición de Adendas y respuestas a las observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos	01 de agosto de 2023. Dirección Electrónica de Consulta: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Plazo y lugar de presentación de la propuesta	Hasta el 02 de agosto , a las 10:00 am La hora oficial con la cual se pondrá término a la entrega de las propuestas es la hora legal colombiana conforme a lo dispuesto en el decreto 2153 de 1993, que será consultada en la página web www.horalegal.sic.gov.co Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Periodo de evaluación	Desde el 02 de agosto hasta el 08 de agosto de 2023. Dirección Electrónica: **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**.
Publicación del informe de evaluación	09 de agosto de 2023 Dirección Electrónica: **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**.
Publicidad, Observaciones al Informe de Evaluación y plazo máximo para la subsanación de las ofertas.	Dirección Electrónica: **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**. Tres (3) días hábiles contados a partir del traslado a los proponentes (Hasta el14 de agosto de 2023)
Respuesta a las observaciones presentadas y adjudicación	17 de agosto de 2023. Dirección Electrónica: **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**.
Suscripción y publicación del Contrato a través de la plataforma SECOP II	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación
Acta de Inicio	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por CORPOCALDAS a los Proponentes, mediante la expedición de adendas.

NOTA: Las observaciones y/o solicitudes que se presenten por fuera de los términos establecidos en el cronograma consignado en este numeral, serán atendidas como derechos de petición.

1.4. PROPUESTAS PARCIALES: DECISIÓN DE CONTRATACIÓN PARCIAL.

CORPOCALDAS no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato. Las propuestas parciales no serán habilitadas. Tampoco se aceptarán propuestas que contemplen alternativas técnicas o en la forma de pago.

CAPÍTULO SEGUNDO

REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES

Para que su propuesta sea habilitada, el Proponente deberá acreditar, además de los REQUISITOS GENERALES HABILITANTES establecidos en las Condiciones Genéricas, los siguientes REQUISITOS ESPECÍFICOS HABILITANTES, que se verificarán de acuerdo con lo consignado en los Datos del Concurso de Méritos y en las Condiciones Genéricas.

2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar experiencia requerida, registrada ante el RUP de la cámara de Comercio correspondiente, como mínimo en tres (3) contratos ejecutados y terminados que correspondan a los siguientes Códigos UNSPSC:

80101500 - Servicio de Consultoría de negocios y administración corporativa.
86101700 - Servicios de capacitación vocacional no científica.

En caso de proponentes conformados como consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá acreditar al menos un contrato que cumpla con la condición exigida en este numeral.

Esta experiencia se acreditará exclusivamente con lo consignado en el Registro Único de Proponentes, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

2.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia requerida, registrada ante el RUP de la Cámara de Comercio correspondiente, en mínimo tres (3) contratos inscritos en alguno de los siguientes Códigos UNSPSC:

80101500 - Servicio de Consultoría de negocios y administración corporativa
86101700 - Servicios de capacitación vocacional no científica.

El contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia específica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Su objeto, obligaciones, alcance o condiciones deben ser similares al objeto del presente Concurso de Méritos, o comprender dentro de sus actividades las que forman parte del contrato a celebrar, tales como diagnóstico, documentación y divulgación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y/o ISO27001.
2. La sumatoria del valor ejecutado de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado expresado en salarios mínimos legales mensuales, esto es, igual o superior a 130 SMLMV para el presente Concurso de Méritos. Cuando el contrato acredite actividades adicionales distintas a las relacionadas en el párrafo anterior, sólo se tendrá en cuenta el valor de las actividades exigidas, para lo cual, el proponente deberá aportar la información que permita acreditar la condición.
3. El contrato con el cual se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado dentro de los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de cierre del Concurso de Méritos.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará para efectos del requisito de experiencia, el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. En todo caso dicha experiencia deberá estar debidamente inscrita en el RUP. Para estos efectos, deberá acreditarse la composición de la persona jurídica y el porcentaje de participación del socio que aporta la experiencia.

El SMLM (Salario Mínimo Legal) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el monto reportado por la Cámara de Comercio en el RUP vigente.2.2. AJUSTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

Si el valor del ofrecimiento económico, luego de la revisión aritmética correspondiente, resultare superior al presupuesto oficial establecido en el numeral 1.2 de los Datos del Concurso de Méritos, la propuesta correspondiente será NO HABILITADA.

Nota 1 - Criterio diferencial para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional: En atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 de la misma norma, podrán dar cumplimiento al requisito de experiencia específica con hasta dos (2) contratos inscritos en cualquiera de los códigos referidos, con los cuales acrediten tanto la cuantía, como las cantidades de obra solicitadas.

Nota 2 - Criterio diferencial para incentivar MIPYMES domiciliadas en Colombia: En atención a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los proponentes que acrediten la calidad de MIPYMES, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del citado decreto, podrán dar cumplimiento al requisito de experiencia específica con hasta dos (2) contratos inscritos en cualquiera de los códigos referidos, con los cuales acrediten tanto la cuantía, como las cantidades de obra solicitadas. *El presente criterio, sólo aplicará en caso que la convocatoria **NO** sea limitada a MIPYMES* (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

2.3. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las Condiciones Genéricas y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará, cuya Minuta obra en los Documentos del Concurso de Méritos.

El ofrecimiento económico se debe presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

a) **Moneda**: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS.
b) **Sistema de Precios**: La propuesta se deberá elaborar y presentar por el SISTEMA DE TARIFAS Y COSTOS DIRECTOS. Mediante la modalidad de tarifas y costos directos, el valor del Contrato se pacta de acuerdo con las tarifas aplicables al equipo de trabajo por las dedicaciones establecidas y el plazo del contrato, y los montos unitarios de los costos directos por período estipulado. Este valor se afecta por un factor multiplicador que constituye la remuneración del interventor. Las tarifas y costos directos cotizados comprenden todos los costos directos e indirectos, incluidos los suministros de equipos, dotación de personal, herramientas, materiales y elementos que resulten necesarios, gastos de personal, de administración, imprevistos y utilidades.

La propuesta económica se presentará de acuerdo con el Anexo No. 2, que se consigna en el anexo de este documento, debidamente firmada por el representante legal del proponente.

No serán habilitadas las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

2.4. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del Concurso de Méritos, el cual deberá contener la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2022.

Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, o los proponentes nacionales que no tengan la información correspondiente a la última vigencia fiscal en el Registro Único de Proponentes, CORPOCALDAS requiere que presenten los estados financieros suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente, del último período fiscal. Los estados financieros deberán expresarse en moneda colombiana.

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR:

CORPOCALDAS hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

a) **Índice de Liquidez**: Igual o mayor a 1.0

IL = A C / PC ≥ 1.0

Donde AC es Activo Corriente y PC es Pasivo Corriente.

Las propuestas que presenten un índice de liquidez menor de 1.0 no serán habilitadas.

b) **Nivel de Endeudamiento**: Menor o igual al 70%

NE = PT / AT ≤ 70%

Donde PT es Pasivo Total y AT el Activo Total.

Las propuestas que presenten un índice de endeudamiento mayor a 70% no serán habilitadas.

c) **Razón de Cobertura de Intereses**: RCI= UO / GI > 1.

Donde UO es Utilidad Operacional y GI gastos de Intereses

Las propuestas que presenten una razón de cobertura de intereses menor o igual a 1 no serán habilitadas.

Para el caso de los proponentes que no posean GASTOS DE INTERESES como consecuencia de no presentar obligaciones financieras, el resultado de la evaluación del indicador será habilitado.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros se realizará de acuerdo a la información que aparezca reportada en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 2: Los proponentes integrantes de consorcios o uniones temporales presentaran su Registro Único de Proponentes en forma independiente.

NOTA 3: En el evento que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes del oferente, aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación, dando aplicación a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA 4: En ningún caso los integrantes del consorcio o de la Unión temporal podrán presentar indicadores negativos.

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de liquidez del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar los índices de liquidez de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO:

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de endeudamiento del Proponente se obtiene sumando los resultados de multiplicar el indicador de endeudamiento

de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la razón de cobertura de intereses se obtiene sumando los resultados de multiplicar la razón de cobertura de intereses de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal por su respectivo porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

La información del Proponente o integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o Unión Temporal) que se utilizará para verificar el cumplimiento de estos requisitos, será la que aparezca registrada en el Registro Único de Proponentes o en los estados financieros aportados, según se indica en este numeral.

2.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe acreditar los siguientes indicadores a efectos de demostrar la capacidad organizacional mínima requerida:

Utilidad operacional sobre patrimonio: Mayor que 0%.
Utilidad operacional sobre activo total: Mayor que 0%.

NOTA 1. Para los indicadores de capacidad organizacional, en el evento que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes del proponente, aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación, dando aplicación a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA 2. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, no serán habilitadas.

La información del Proponente o integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o Unión Temporal) que se utilizará para verificar el cumplimiento de la capacidad organizacional, será la que aparezca registrada en el Registro Único de Proponentes o en los estados financieros aportados.

NOTA 3: La verificación de la capacidad organizacional se realizará de acuerdo a la información que aparezca reportada en el Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el citado registro, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, sustituido por el decreto 579 de 2021.

2.6. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar con su propuesta, el siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con el siguiente perfil:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Experiencia General como profesional	Experiencia especifica como profesional	Certificaciones
1	Consultor en Seguridad de la información	6 años como Ingeniero de Sistemas, Administrador de empresas, o profesional afín	3 años como consultor en Seguridad de la Información	Auditor Líder ISO27001 (última versión vigente), Ciberseguridad (NIST o ISO 27032), Auditor Interno ISO 22301
1	Gerente de proyecto	10 años como Ingeniero de Sistemas, Administrador de empresas o profesional afín	3 AÑOS de experiencia como gerente de proyectos de tecnología.	PMP y/o estudios de postgrados relacionados con Dirección de proyectos/Dirección de proyectos TI.
1	Instructor o Profesional en	8 años como	de 3 años de experiencia en	Experiencia certificada en

	procesos de capacitación en seguridad de la información y seguridad digital	Ingeniero de Sistemas, Administrador de empresas o profesional afín	capacitación en seguridad digital con referencia al cargo a desempeñar	capacitación con referencia al cargo a desempeñar
1	Documentador sistema de Gestión de Seguridad de la Información	1 año Técnico o Tecnólogo Ingeniero de Sistemas, Administrador de empresas o profesional afín	3 años en documentación de procesos empresariales alineados a los sistemas de gestión de la organización	Diplomado en Ciberseguridad.

El proponente debe anexar una carta de compromiso de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo evaluables relacionados en el cuadro anterior (director de consultoría, Gerente de proyecto Instructor o Profesional en procesos de capacitación en seguridad de la información y seguridad digital y Documentador sistema de Gestión de Seguridad de la Información), con el fin de garantizar su presencia en el tiempo de ocupación respectivo, durante la ejecución del contrato. CORPOCALDAS podrá verificar el compromiso de los profesionales ofrecidos mediante confirmación con cada uno de ellos. La carta de compromiso de cada profesional ofrecido deberá ser presentada en original firmada y con los datos de contacto del respectivo profesional.

Adicionalmente, como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato (dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de firma del contrato), el contratista deberá acreditar el siguiente personal (no evaluable durante el concurso de méritos):

Para el cumplimiento de este requisito, deberá atender lo dispuesto en el capítulo cuarto de las Condiciones Genéricas de este Pliego de Condiciones.

2.7 ABONO DE LA PROPUESTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 20 de la ley 842 de 2003, la propuesta debe ser abonada por un profesional en ingeniería de sistemas, administrador de sistemas informáticos, administradores de empresas o a fines con tarjeta profesional vigente.

REQUISITO DE NÓMINA INGENIERÍA

Cuando se trate de proponentes personas jurídicas o de figuras asociativas integradas por personas jurídicas, se deberá acreditar estar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la ley 842 de 2003, el cual establece RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. Para efectos de lo anterior el proponente deberá allegar en su propuesta planilla del último pago del profesional vinculado a la nómina de la empresa, al igual que la matrícula profesional y certificado vigente expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA de dicho profesional.

CAPÍTULO TERCERO

3.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

a) La propuesta se deberá presentar y radicar, en su totalidad, en la plataforma transaccional del SECOP II.

b) Todos y cada uno de los folios integrantes de la propuesta deberán estar numerados en forma consecutiva.

d) Para facilitar la verificación del cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES y ESPECÍFICOS HABILITANTES y la asignación de puntaje por parte de CORPOCALDAS, se solicita a los Proponentes entregar con la propuesta, los formatos incluidos en los Pliegos de Condiciones.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

a) Los documentos a aportar se deberán incluir en los sobres dispuestos para el efecto en la plataforma transaccional SECOP II, según corresponda. En tal sentido, será responsabilidad del proponente el evento en que un documento se incluya en el sobre equivocado.

b) Las propuestas estarán conformadas por: (i) Sobre 1 que contendrá la información relativa a requisitos habilitantes, (ii) Sobre 2 que contendrá los requisitos técnicos u oferta técnica, el requisito de apoyo a la industria nacional y el requisito de acreditación de trabajadores con discapacidad, y (iii) Sobre 3 que contendrá la oferta económica que presente con su propuesta. Todo esto de conformidad con lo establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente de la plataforma transaccional SECOP II.

La información relativa a cada uno de estos aspectos será aportada conforme se indica en la plataforma transaccional dispuesta en el SECOP II para el presente Concurso de Méritos. En tal sentido será responsabilidad del proponente el evento en que un documento se incluya en el sobre equivocado.

3.3. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II:

En los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en el SECOP II, los proponentes deben seguir los términos y condiciones indicados en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” publicado en la página web del SECOP II que se encuentre vigente, EL CUAL SERÁ DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo señalado en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”, las actuaciones que pueden ser afectadas por Fallas son: “Presentación o apertura de 15 ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros”.

Ante una posible Falla General o Particular es importante que los proponentes interesados estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con CORPOCALDAS. En cualquier evento, la comunicación con CORPOCALDAS debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del proceso, siguiendo el procedimiento establecido en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”.

PARA LAS FALLAS PARTICULARES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADOS EN EL “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”, DISPUESTO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CORPOCALDAS HA HABILITADO EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: nataliaguevara@corpocaldas.gov.co

PARA LAS FALLAS GENERALES DE INDISPONIBILIDAD SEÑALADOS EN EL “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”, DISPUESTO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CORPOCALDAS SE COMUNICARÁ CON LOS INTERESADOS EN EL PROCESO A TRAVÉS DE SU PÁGINA WEB.

CAPÍTULO CUARTO
CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

4.1 PONDERACIÓN DE CALIFICACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación de la propuesta técnica, CORPOCALDAS hará uso de los siguientes factores de evaluación que se relacionan en el presente capítulo, y establecerá el orden de calificación, de acuerdo con el puntaje total obtenido por todos los proponentes hábiles.

El puntaje máximo será de mil (1000) puntos, distribuidos así:

Factores	Sub-Puntaje	Puntaje Total
PROPUESTA TÉCNICA		
Experiencia específica del proponente adicional a la mínima exigida	300	885
Experiencia del equipo de trabajo adicional a la mínima exigida	420	
Herramientas y/o plataformas para capacitación	165	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Recurso humano nacional 100%	100	Máximo 100
Recurso humano nacional y extranjero	50	
ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10	10
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5	2.5
Puntaje Adicional para MIPYMES*	2.5	2.5
Puntaje Total Máximo		**1000**

* *El presente criterio, sólo aplicará en caso de que la convocatoria **NO** sea limitada a MIPYMES* (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

4.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (máximo 300 Puntos).

Para la obtención de este puntaje, el proponente deberá acreditar experiencia específica adicional a la habilitante, es decir, deberá presentar contratos ejecutados y terminados cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean similares al objeto del presente Concurso de Méritos, Servicios de consultoría especializados para realizar diagnóstico, documentación, implementación y divulgación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y/o 27001 o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es:

80101500 - Servicio de Consultoría de negocios y administración corporativa
86101700 - Servicios de capacitación vocacional no científica.

El valor de la sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar para la obtención de puntaje debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente concurso, es decir, igual o superior a 65 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

Por cada contrato adicional certificado que cumpla con las condiciones establecidas en este numeral, se asignarán ciento cincuenta (150) puntos, hasta obtener un máximo de trescientos (300) puntos.

Esta experiencia deberá encontrarse consignada en el Registro Único de Proponentes, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

4.1.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO: (máximo 420 PUNTOS)

Se otorgarán 420 puntos por experiencia específica adicional de los integrantes del equipo de trabajo, de acuerdo con la experiencia adicional a la mínima exigida como requisito habilitante que acrediten, así:

1. Consultor en seguridad de la información:

Por cada experiencia adicional a la exigida como requisito habilitante, como Consultor o Asesor en áreas de Seguridad de la información, en contratos ejecutados y terminados que tengan por objeto o comprendan dentro de su alcance, la realización de actividades similares al objeto del presente contrato se le asignarán cien (100) puntos, hasta obtener un máximo de doscientos (200) puntos.

2.Gerente de proyecto

Por cada experiencia adicional a la exigida como requisito habilitante, como Director o Coordinador de proyectos de consultoría, en contratos ejecutados y terminados que tengan por objeto o comprendan dentro de su alcance, la realización de actividades similares al objeto del presente contrato se le asignarán cien (100) puntos, hasta obtener un máximo de doscientos (200) puntos.

3. Instructor o Profesional en procesos de capacitación en seguridad de la información y seguridad digital.

Por cada experiencia adicional a la exigida como requisito habilitante, como formador o instructor en temas de seguridad de la información, en contratos ejecutados y terminados que tengan por objeto o comprendan dentro de su alcance se le asignarán cien (100) puntos, hasta obtener un máximo de doscientos (200) puntos.

4. Documentador sistema de Gestión.

Por cada experiencia adicional a la exigida como requisito habilitante, como documentador de procesos dentro de una organización, en contratos ejecutados y terminados que tengan por objeto o comprendan dentro de su alcance, la realización de documentación de sistemas de gestión se le asignarán cien (100) puntos, hasta obtener un máximo de doscientos (200) puntos.

4.1.3. PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Se asignarán cien (100) puntos a la propuesta que indique que la totalidad del personal con que se ejecutará el contrato, es de Origen Nacional.

En caso contrario, esto es, si sólo parte del personal con el que se ejecutará el Contrato, es de origen nacional, se asignarán cincuenta (50) puntos.

Para el otorgamiento del puntaje por este criterio, el proponente deberá indicar lo que corresponda en la carta de presentación y/o en el sobre dispuesto para el efecto en el SECOP II.

NOTA: Para el otorgamiento de este puntaje se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 17 del capítulo cuarto de las condiciones genéricas del Concurso de Méritos.

4.1.4. PUNTAJE POR PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (10 puntos).

Con el fin de establecer los proponentes que dentro de su planta de personal tengan vinculado personal con discapacidad, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se deberán atender a las siguientes reglas:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Se debe acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán diez (10) puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido para la obtención del puntaje
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA 1: En caso de que el proponente no cumpla con el número mínimo de trabajadores con el que debe contar de conformidad con la cantidad de trabajadores pertenecientes a su planta de personal, el puntaje será igual a cero (0).

NOTA 2: Para efectos de lo señalado en este criterio de evaluación, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia específica requerida.

4.1.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 Puntos)

De conformidad con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, del artículo 2.2.1.2.4.2.15. *Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*, se otorgarán dos punto cinco (2.5) puntos adicionales a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del señalado Decreto.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en la norma señalada y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.1.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES (2.5 Puntos) (solo en caso de no limitar el proceso a MIPYMES)

De conformidad con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, del artículo 2.2.1.2.4.2.18. *Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas*, se otorgarán dos punto cinco (2.5) puntos adicionales a los proponentes que acrediten tal condición en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del señalado Decreto.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: *El presente criterio, sólo aplicará en caso de que la convocatoria NO sea limitada a MIPYMES* (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

4.1.7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

En observancia de lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en el presente proceso durante la etapa de evaluación de las ofertas, se reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a raves de las acciones previstas en la ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La reducción del puntaje por incumplimiento de contrato se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2060 de 2020

4.2. FÓRMULAS DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las

Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. *(PARA SERVICIOS)* Se entiende por servicio nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por CORPOCALDAS para la prestación de los servicios, o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Los bienes relevantes así como el porcentaje mínimo de vinculación de empleados o contratistas de servicio colombianos, se identificarán en el estudio previo de la Invitación Pública. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, CORPOCALDAS evaluará la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

(PARA BIENES) Se entenderá que el bien es de origen nacional si se encuentra en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo

municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo No. 8 - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)-, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas de acuerdo con lo expresado en este numeral. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Anexo No. 7 -Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 9 –Vinculación de personas en condición de discapacidad-. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9, deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia específica habilitante. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su

conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo No. 10 - Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia– (Empleador – proponente)-, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Anexo No. 11, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Anexo No. 11 -Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)-, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo No. 12 -Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas- mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Anexo No. 13, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Anexo No. 8 -Autorización para el tratamiento de datos personales- como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la

certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz; ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual; o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Anexo No. 13 - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)-, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados señalados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados referidos; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el Anexo No. 14 - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)-, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Anexo No. 8 -Autorización para el tratamiento de datos personales- como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en este pliego de condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según

corresponda, diligenciará el Anexo No. 15 -Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)-, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este pliego de condiciones. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia específica habilitante acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el Anexo No. 15.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Anexo No. 8 -Autorización para el tratamiento de datos personales- como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Anexo No. 16 -Acreditación Mipyme-, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas

o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Anexo No. 16– Acreditación Mipyme-, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el

representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el Anexo No. 17 -Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales-. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual según lo establecido en este pliego de condiciones;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia específica habilitante acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo No. 16.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos requeridos en esta Invitación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) CORPOCALDAS ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, CORPOCALDAS debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. CORPOCALDAS debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, CORPOCALDAS seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA 1: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

NOTA 2: De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de calificación, pero sí entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación CORPOCALDAS aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral.

NOTA 3: Los criterios de desempate se constituyen en pasos excluyentes, es decir, que en la medida que son aplicados se descartan los oferentes que no cumplen dicho requisito y en caso de que algún criterio no se cumpla por ninguno de los oferentes que estén empatados hasta este último, se continuará con el siguiente hasta resolver el desempate.

NOTA 4: Los documentos y anexos que tengan la finalidad de acreditar aspectos de desempate deben ser presentados con la propuesta de manera inicial.

NOTA 5: De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, Ia información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, Ia salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, CORPOCALDAS garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que

acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el Anexo No. 7 -Autorización para el tratamiento de datos personales - como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.3. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación estatal publicado por Colombia Compra Eficiente, (CCE-EICP-MA-03) aprobado en noviembre de 2021, el presente proceso no se encuentra cobijado por acuerdos o tratados internacionales suscritos por Colombia, previa la verificación efectuada por la entidad conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.

Esto, por cuanto el acuerdo comercial con México aplicable a entidades como CORPOCALDAS aplica para procesos de contratación para adquirir bienes y servicios a partir de USD 84.918, según lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CAPÍTULO QUINTO

ANEXOS

No.1: MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN.
No.2: OFRECIMIENTO ECONÓMICO.
No.3: MINUTA DEL CONTRATO.
No.4: ANEXO TÉCNICO.
No.5: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
No.6: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
No.7: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
No.8: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)
No.9: VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
No.10: VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)
No.11: VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIA DE PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)
No.12: VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA
No.13: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
No.14: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)
No.15: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
No.16: ACREDITACIÓN MIPYME
No.17: PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES
No.18: PERSONAL REQUERIDO
No.19: RELACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS CONTRATOS ANTERIORES
No. 20: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS Nº 001 de 2023.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar la **Contratar los servicios de consultoría especializados para realizar el diagnóstico, la documentación, implementación y divulgación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), de la Corporación Autónoma Regional de Caldas - Corpocaldas, conforme a los lineamientos de MinTIC y la política de Gobierno Digital.**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, todo a través del SECOP II, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios y tarifas de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por CORPOCALDAS.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el manual de contratación de CORPOCALDAS, el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con CORPOCALDAS y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) no se encuentra(n) incurso(s) dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7**.** Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República

8. Que acepto las especificaciones técnicas en los términos indicados en el pliego de condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.

9. Que responderé por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas en el pliego de condiciones.

10. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que conozco todas las adendas expedidas al pliego de condiciones

12. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.

13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del Concurso de Méritos.

14. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman).

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Ocho (08) meses calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR DE LA OFERTA:	
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTIA DE SERIEDAD: Aseguradora: Valor : Vigencia :	 $ Desde: (Día, mes, año) Hasta: (Día, mes, año)

15. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:

16. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

17. Que el proponente (y los miembros que lo integran si fuere el caso) NO ha sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial, conforme lo estipula el Estatuto Anticorrupción, ley 1474 del 2011, Artículo 90 - inhabilidades por incumplimiento reiterado.

18. Que el porcentaje de personal de origen nacional con el que se ejecutará el contrato es: ___%.

19. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta, y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, será pública y cualquier proponente o persona interesadas, podrá obtener copia de la misma.

20. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): __ _____
Correo Electrónico: _____

21. Que autorizo que cualquier notificación que haya de efectuarse en desarrollo del presente proceso de selección, se efectúe al correo electrónico citado en el numeral anterior.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº _____ de _____

FIRMA: _____
REPRESENTANTE
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PLIEGO DE CONDICIONESCONCURSO DE MÉRITOS No. 001de 2023
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, LA DOCUMENTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN (MSPI), DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE MINTIC Y LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL.

ANEXO 2
OFRECIMIENTO ECONÓMICO

OBJETO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	FASES	COSTOS	VALOR PROPUESTO
Contratar los servicios de consultoría especializados para realizar el diagnóstico, la documentación, implementación y divulgación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), de la Corporación Autónoma Regional de Caldas - Corpocaldas, conforme a los lineamientos de MinTIC y la política de Gobierno Digital|	**Condiciones técnicas** 1. Realizar la implementación del Modelo de Seguridad de la información - MSPI, de acuerdo a la guía técnica proporcionada por MinTIC dentro del plazo establecido de 8 meses, con sus respectivos soportes documentales. 2. Ejecutar la fase de diagnóstico en donde se realice la identificación del estado actual de la organización con respecto a los requerimientos del modelo de seguridad y privacidad de la información, con sus respectivas herramientas debidamente diligenciadas. 3. Revisar y actualizar el plan de seguridad y privacidad de la información de acuerdo a los resultados de la etapa de diagnóstico y acorde a los objetivos misiones de la corporación. 4. Ejecutar la fase de planificación teniendo en cuenta los resultados de la fase anterior, al alcance definido para la implementación del MSPI. 5. Determinar el plan de comunicación, sensibilización y capacitación para toda la Corporación con el fin de generar cultura de seguridad de la información. 6. Llevar a cabo la implementación de la planificación llevada a cabo en la fase 2, y con base a los resultados llevar a cabo la planificación y control operacional, la implementación del plan de tratamiento de riesgos y los indicadores de gestión. 7. Llevar a cabo la fase de evaluación y desempeño, de acuerdo a los resultados de indicadores de seguridad de la información de efectividad, eficiencia y eficacia de las acciones implementadas. 8. Identificar las acciones asociadas a la mejora continua del MSPI y de los	Fase 1: Diagnóstico	$ 25.000.000	
		análisis de Vulnerabilidades	$ 4.800.000	
		Fase 2: Planeación	$ 33.300.000	
		Fase 3: Operación	$ 33.300.000	
		Fase 4 y 5 Evaluación de desempeño	$ 33.300.000	
		Fase 6: Sensibilización	$ 25.000.000	
		Fase 1: Diagnóstico	$ 23.000.000	
		Análisis de vulnerabilidades IP de infraestructura entre Red LAN y Perímetro (25 IP's)	$ 4.700.500	
		Fase 2: Planeación	$ 34.000.000	
		Fase 3: Operación	$ 31.000.000	
		Fase 4 y 5 Evaluación de desempeño	$ 31.000.000	
		Fase 6: Sensibilización	$ 26.715.500	

	procesos, con sus respectivos soportes 9. Llevar a cabo las estrategias planteadas para aplicar los modelos de capacitación y sensibilización del MSPI			

TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA EN LETRAS Y EN PESOS COLOMBIANOS:

_____ ($_____)

FIRMA:

_____
Representante legal
Proponente

ANEXO 3
MINUTA DEL CONTRATO

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No.

Entre los suscritos a saber, **JUAN DAVID ARANGO GARTNER**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.285.508, quien en su condición de Director General actúa en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**, identificada con Nit. 890.803.005-2, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo No. 33 del 19 de diciembre de 2019, y posesionado ante el Gobernador de Caldas tal como consta en Acta de Posesión No. 014 del 1º de enero de 2020, facultado para suscribir este contrato conforme al literal c) numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5º del artículo 29 de la ley 99 de 1993, y quien para efectos del presente contrato se denominará **CORPOCALDAS**; y quien aparece identificado en los *Datos del Contrato*, en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de interventoría, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el artículo 32 de la ley 80 de 1993, así como también lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la contratación estatal, el cual se regulará por las cláusulas que se incorporan en estas Condiciones Generales del Contrato y los *Datos del Contrato*, de acuerdo con las consideraciones y justificaciones establecidas en los estudios previos No. 2023-030 que forman parte del presente contrato y fue remitido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación en donde se expone que para CORPOCALDAS es pertinente la celebración de un Contrato con el objeto pretendido. **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El que se indica en los *Datos del Contrato* y los Estudio Previos. **SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** El que se indica en los *Datos del Contrato*. El valor del contrato incluye, todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **TERCERA.- FORMA DE PAGO: CORPOCALDAS** pagará el valor del contrato de acuerdo con lo indicado en los *Datos del Contrato*. Los pagos se efectuarán mediante consignación en una cuenta bancaria de instituciones financieras que operen en el territorio nacional, de acuerdo con lo indicado por **EL CONTRATISTA.** Todos los pagos estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de presentación del informe de los servicios prestados, certificación expedida por el supervisor designado por el Director General y haber acreditado ante la supervisión el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así como los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el decreto 1702 de 2002, la ley 1150 de 2007 y la ley 828 de 2003. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **CORPOCALDAS** efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la radicación de la factura o cuenta de cobro, con el lleno de los requisitos exigidos por **CORPOCALDAS.** Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada o no se

acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por la insuficiencia o incorrección de los documentos y/o soportes presentados, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, por lo que no tendrá derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **EL CONTRATISTA** acepta que todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo suyo. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1050 de 2014, el presente contrato, por tratarse de un contrato conexo a un contrato de obra suscrito con Corpocaldas como entidad estatal del orden nacional, está gravado con la Estampilla Pro-Universidad reglamentada mediante la Ley 1697 de 2013. El tributo estará a cargo del **CONTRATISTA**. **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es el que se indica en los *Datos del Contrato*, el cual contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **QUINTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en el presente documento. **2.** Entregar al supervisor del contrato, los documentos, informes, material electrónico y todos aquellos entregables que se obtengan del desarrollo de del contrato. **3**. Preparar los informes y demás documentos que le sean solicitados por el Supervisor del contrato y reportar el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del objeto del contrato. **4**. Informar al supervisor del contrato, con la oportunidad y periodicidad requeridas, sobre fallas y dificultades en la realización de las actividades que se ejecuten en el marco del contrato. **5**. Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse. **6**. Dar cumplimiento cuando corresponda a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **7**. Tener en cuenta los requisitos del Manual de Identidad Corporativa para las cartillas y presentación de informes. **8**. Presentar los informes de ejecución en medio físico y digital. **SEXTA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Las que se indican en los *Datos del Contrato.* **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE CORPOCALDAS: CORPOCALDAS** se obliga a lo siguiente: **1.** Designar el supervisor del Contrato. **2.** Pagar el valor del Contrato de la manera pactada. **3.** Verificar y aprobar las pólizas allegadas por **EL CONTRATISTA. 4.** Verificar el pago de los aportes a seguridad social por parte del **CONTRATISTA. 5.** Prestar su concurso para la adecuada ejecución de los trabajos objeto del Contrato, suministrando oportunamente la información que éste requiera para el efecto. **6.** Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato. **OCTAVA.- GARANTÍA:** Con el fin de amparar a **CORPOCALDAS** de los riesgos asociados a la ejecución del Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de

CORPOCALDAS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, una garantía única otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, que ampare los riesgos, cuantías y vigencias definidas en los *Datos del Contrato*. El amparo de cumplimiento, deberá incluir el pago de multas y de la pena pecuniaria pactadas, de igual forma que los perjuicios derivados de los procesos de responsabilidad fiscal adelantados por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la garantía siempre que se aumente el valor del Contrato o su plazo de ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la respectiva modificación. Así mismo, deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se vea afectado con ocasión de la reclamación por siniestros formulada por **CORPOCALDAS. PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía se entenderá vigente hasta la terminación del Contrato y la prolongación de sus efectos. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO CUARTO:** Como condición para la ejecución del contrato la garantía deberá ser aprobada por la Secretaría General de **CORPOCALDAS. PARÁGRAFO QUINTO:** En reemplazo de la garantía única, **EL CONTRATISTA** a su discreción, podrá constituir una garantía bancaria o un patrimonio autónomo bajo las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEXTO:** Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía, **CORPOCALDAS** podrá directamente restablecer la garantía, disponiendo para ello de dineros que deban ser desembolsados como pago al **CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA**, con la simple suscripción del contrato, autoriza a **CORPOCALDAS** a restablecer la garantía con dinero de pagos que le sean adeudados, cuando incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía. **NOVENA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Contrato se desarrollará en el lugar indicado en los *Datos del Contrato.* **DÉCIMA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener a **CORPOCALDAS** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del Contrato**. CORPOCALDAS** le comunicará de manera oportuna al **CONTRATISTA**, luego de recibido el reclamo, para que éste pueda adoptar las medidas necesarias en defensa de **CORPOCALDAS,** a su entero costo y responsabilidad. En todo caso, **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, según lo establecido en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Contrato se encuentra amparado de acuerdo con los soportes presupuestales indicados en los *Datos del Contrato*. **DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** En concordancia con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **CORPOCALDAS** vigilará permanentemente la correcta ejecución del presente contrato a través de un supervisor

designado por el Director de la entidad. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a **CORPOCALDAS** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En el desarrollo de sus funciones, el supervisor será responsable, entre otras, de las siguientes labores: **1)** Supervisar la adecuada ejecución de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. **2)** Proponer los ajustes necesarios para el buen desarrollo del contrato. **3)** Velar por la correcta inversión de los recursos económicos, en concordancia con el presupuesto del contrato. **4)** Exigir la presentación de los informes y/o productos a cargo de **EL CONTRATISTA**. **5)** Informar por escrito y en forma oportuna a la Secretaría General sobre retrasos e incumplimientos por parte de **EL CONTRATISTA**, que tengan la capacidad de afectar la adecuada ejecución y el oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato. **6)** Propender porque los contratos que suscriba **EL CONTRATISTA** con terceros para la ejecución del presente contrato se ajusten a la normatividad aplicable y sean liquidados en forma debida. **7)** Elaborar y firmar las actas respectivas. **8)** Hacer seguimiento a los vencimientos de términos del presente Contrato y las adiciones, prórrogas o modificaciones a que haya lugar. En caso de requerirse prórrogas, adiciones o cualquier tipo de modificación del contrato, el supervisor deberá enviar la solicitud a la Secretaria General con un término no inferior a un (1) mes antes del vencimiento del contrato. **9)** Dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, deberá elaborar el acta de liquidación del contrato y enviarla para revisión jurídica a la Secretaría General, para luego proceder a la firma y legalización. **10)** Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse al contratista, previa verificación del cumplimiento de los requisitos que se establecen para cada desembolso. **11)** Verificar trimestralmente que **EL CONTRATISTA** no registre sanciones disciplinarias ni fiscales ante la Procuraduría y la Contraloría, y dejar constancia de estas consultas en la carpeta del contrato. **PARAGRAFO:** Adicional a lo anterior, el supervisor será responsable de ejecutar todas las labores y funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de **CORPOCALDAS**. **DÉCIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** **CORPOCALDAS** no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que **EL CONTRATISTA** emplee para la ejecución del contrato, y en consecuencia **CORPOCALDAS** no es responsable del pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el contrato. **DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA, CORPOCALDAS** podrá cobrar multas sucesivas y acumulativas, equivalente al 0.1% del valor del Contrato por cada día de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. En ningún caso las multas podrán

superar el 10% del valor del Contrato. En caso de que persista el incumplimiento a pesar de la imposición de multas hasta por el 10% del valor del Contrato, **CORPOCALDAS** podrá hacer efectiva la pena pecuniaria prevista en el Contrato. **DÉCIMA QUINTA.- PENA PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a favor de **CORPOCALDAS** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que ésta llegare a sufrir por el incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** o cuando siendo un incumplimiento parcial se supere el monto máximo de imposición de multas o se evidencie la imposibilidad de ejecutar el objeto en el plazo restante del Contrato. El valor de la pena pecuniaria se tomará como pago anticipado pero no definitivo de los perjuicios causados, por lo que **CORPOCALDAS** se reserva el derecho de perseguir judicialmente la indemnización de perjuicios adicionales no cubiertos con la pena pecuniaria. **DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O PENA PECUNIARIA: CORPOCALDAS** aplicará las multas y/o la pena pecuniaria pactadas, de conformidad con los procedimientos establecidos en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y las demás normas concordantes y/o complementarias. **PARÁGRAFO:** Con la firma del Contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza a **CORPOCALDAS** para descontar y tomar de los saldos a su favor, los montos de las multas y/o pena pecuniaria impuestas, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía constituida, si se hubiere pactado. **DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del Contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación y/o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de arreglo directo, transacción o conciliación y en el evento de no poder solucionar las controversias a través de estos mecanismos se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa. **DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste la situación advertida y las razones que imposibilitan o hacen conveniente la suspensión. Cuando las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito afecten la ejecución de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá informarlo de manera inmediata al supervisor, para que se proceda a analizar y adoptar las medidas que corresponda. **PARÁGRAFO PRIMERO: CORPOCALDAS** no indemnizará ni compensará al **CONTRATISTA** por el acaecimiento de hechos que constituyan fuerza mayor o caso fortuito y que imposibiliten la ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Superado el evento que motivó la suspensión, las partes deberán suscribir un acta en donde conste la reiniciación del Contrato; igualmente **EL CONTRATISTA** deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la reiniciación del Contrato, la modificación de la garantía para reflejar el plazo ajustado. **DÉCIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la

firma del Contrato **EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que ni él ni su representante legal, no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en el ordenamiento jurídico para la celebración del Contrato. **VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato terminará por las siguientes causas: **1)** La expiración del plazo pactado. 2**)** El mutuo acuerdo de las partes. 3**)** Por decisión judicial. **4)** Por incumplimiento definitivo por parte del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el Contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, salvo autorización previa y expresa de **CORPOCALDAS,** que podrá negarse a la cesión o subcontratación sin necesidad de motivación alguna, considerando el carácter *intuitu personae* del Contrato. En caso de ser aprobada la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al **CONTRATISTA** para la suscripción del contrato. La cesión se hará mediante contrato escrito de cesión, el cual será proyectado por la Secretaría General de **CORPOCALDAS** y suscrito por el cedente y cesionario. **PARÁGRAFO:** Si al **CONTRATISTA** le llegaren a sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades, deberá ceder el contrato, previa autorización escrita de **CORPOCALDAS**, o renunciar a su ejecución, si la cesión no fuere posible, de acuerdo a lo estipulado en el inciso primero del artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El Contrato se regirá por lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus normas complementarias y relacionadas, así como por lo dispuesto en las normas civiles y mercantiles aplicables. **VIGÉSIMA TERCERA.- POLÍTICA EMPRESARIAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y SST: EL CONTRATISTA** declara que al momento de suscribir el Contrato se le dio a conocer la política de calidad y las directrices ambientales, así como el manual de normas de seguridad para contratistas y proveedores, con los requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que implementa **CORPOCALDAS,** y acepta ajustar su ejecución contractual a tales directrices. **VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El Contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1)** Expedición del Registro Presupuestal. **2)** Aprobación de las garantías exigidas. **3)** Suscripción del acta de inicio cuando resulte aplicable. **VIGÉSIMA QUINTA. – DOCUMENTOS:** Son documentos básicos, antecedentes y fundamentos de este Contrato y que forman parte integral del mismo los que se enuncian a continuación: **1)** Estudios Previos, estudios del sector, pliego de condiciones y sus anexos. **2)** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y los documentos que ella contiene. **3)** Las actas que durante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes, incluidas las relacionadas con cambios o modificaciones en las especificaciones o condiciones del Contrato. **4)** Los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. **5)** El Anexo *Datos del Contrato*. **VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.** Las partes acuerdan que el domicilio contractual es en el

municipio de Manizales, Departamento de Caldas. Para efectos de notificaciones se tendrán las direcciones físicas y electrónicas que se identifican en los *Datos del Contrato.* Con la firma del Contrato, **EL CONTRATISTA** acepta ser notificado para cualquier efecto relacionado con la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, a la dirección electrónica que aparece en los *Datos del Contrato.* **VIGÉSIMA SÉPTIMA**.- **CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** se compromete a: **1)** Manejar de manera confidencial la información que le sea presentada y entregada por parte de **CORPOCALDAS**; **2)** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros; **3)** Solicitar previamente y por escrito autorización de **CORPOCALDAS** para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato; **4)** Informar inmediatamente al supervisor de la interventoría sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo del contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Contrato se liquidará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si no existe acuerdo o **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, ésta será practicada de manera unilateral por parte de **CORPOCALDAS**, dentro de los dos (2) meses siguientes**. VIGÉSIMA NOVENA. – PÚBLICACIÓN:** El presente contrato debe ser publicado en el SECOP por parte de CORPOCALDAS.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PLIEGO DE CONDICIONESCONCURSO DE MÉRITOS No. 001de 2023
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, LA DOCUMENTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN (MSPI), DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE MINTIC Y LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL.

DATOS DEL CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	*CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS* *NIT. 890.803.005-2*
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	*Nombre del contratista* *C.C.*
OBJETO DEL CONTRATO:	*Contratar los servicios de consultoría especializados para realizar el diagnóstico, la documentación, implementación y divulgación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), de la Corporación Autónoma Regional de Caldas - Corpocaldas, conforme a los lineamientos de MinTIC y la política de Gobierno Digital.*
VALOR DEL CONTRATO:	*Letras y números*
FORMA DE PAGO:	*Primer pago de 30% del valor del contrato al finalizar Fase 1 de diagnóstico Segundo pago de 30% del valor del contrato al finalizar Fase 3 de Implementación Cierre de proyecto 40% con la entrega de informe final de actividades y la totalidad de los entregables.*
PLAZO DEL CONTRATO:	*Ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución*
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	*1.Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, los pliegos de condiciones, las adendas (si las hubiere), y la oferta presentada por el contratista.* *2.Cumplir por parte del contratista con lo requerido en la ficha técnica la cual se anexa dentro del contrato. anexo ficha técnica.* *3.Generar y cumplir el cronograma de ejecución de actividades que incluya cada uno de los ítems necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato, dando alcance a las condiciones y especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica.* *4.Efectuar diagnóstico de Seguridad de la Información con base en la Norma ISO 27001:2013 y teniendo en cuenta los criterios de diagnóstico definidos en el cronograma y entregar matriz de riesgos de los hallazgos evidenciados.*

	5.Hacer entrega al supervisor del contrato los entregables descritos en la ficha técnica para cada ítem, dando cumplimiento a lo requerido en el cronograma de actividades. *6.Dar cumplimiento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato.* *7.Realizar la respectiva sensibilización, comunicación y capacitación del MSPI en lo que concierne con el usuario final, para todos los funcionarios de Corpocaldas.* *8.Aplicar la máxima diligencia en el conocimiento, fomento y cumplimiento de los procedimientos y normatividad vigente relacionado con el objeto a contratar.*
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	*CDP 227 del 30 de enero de 2023, expedido por la subdirección Administrativa y Financiera de Corpocaldas*
AMPAROS A INCLUIR EN LA GARANTÍA ÚNICA:	***1) Cumplimiento del contrato*** *incluido el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria pactadas, de igual forma que los perjuicios derivados del proceso de responsabilidad fiscal adelantado por esta causa, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.* ***2) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales*** *en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.* ***3) Calidad de los servicios,*** *por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que estará vigente por el término de ejecución y tres (3) años más, contados desde el acta de recibo del contrato.*
DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES	*CORPOCALDAS: Calle 21 No. 23 – 22. Edificio Atlas Manizales. Correo electrónico:* *EL CONTRATISTA: (dirección, teléfono y correo electrónico)*

Fases	Objetivos	Tiempo
Fase 1: Diagnóstico	Identificar el estado actual de la organización con respecto a los requerimientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información. Identificar el estado del networking y de la ciberseguridad interna y perimetral de la corporación.	1 mes
Fase 2: Planificación	Conocer en detalle las características de la Entidad y su entorno, que permitan implementar el Modelo de Seguridad y Privacidad adaptado a las condiciones específicas de la Entidad. Determinar las necesidades y objetivos de seguridad y privacidad de la información teniendo en cuenta el mapa de procesos, el tamaño y en general su contexto interno y externo. Esta fase define el plan de valoración y tratamiento de riesgos.	4 meses
Fase 3: Implementación	Llevar a cabo la implementación de la planificación realizada en la fase anterior del MSPI al interior de la Corporación.	1 mes
Fase 4: Evaluación de desempeño	Evaluar el desempeño de seguridad de la información y la eficacia del MSPI.	1 mes
Fase 5: Mejora continua	Establecer procedimientos para identificar desviaciones en las reglas definidas en el modelo y las acciones necesarias para su solución y no repetición.	1 mes

ANEXO 4
ANEXO TÉCNICO

ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS
IMPLEMENTACIÓN MSPI - CORPOCALDAS

- Realizar la implementación del Modelo de Seguridad de la información - MSPI, de acuerdo a la guía técnica proporcionada por MinTIC dentro del plazo establecido de 8 meses, con sus respectivos soportes documentales.

- Ejecutar la fase de diagnóstico en donde se realice la identificación del estado actual de la organización con respecto a los requerimientos del modelo de seguridad y privacidad de la información, con sus respectivas herramientas debidamente diligenciadas.

- Dentro de la fase de diagnóstico realizar análisis de vulnerabilidades a nivel de infraestructura de red y de ciberseguridad. Se deben diagnosticar los recursos de red, la manera como están desplegados, la forma como se entregan los servicios y tener visibilidad y control de dicha infraestructura. Se debe obtener un diagrama de topología y servicios de conectividad con los que cuenta la corporación, las buenas prácticas aplicadas y realizar las recomendaciones relacionadas con aspectos de administración, configuración y seguridad. Así mismo se requiere ejecutar un diagnóstico de Ciberseguridad interno y perimetral.

- Elaborar el plan seguridad y privacidad de la información de acuerdo a los resultados de la etapa de diagnóstico y acorde a los objetivos misiones de la corporación.

- Ejecutar la fase de planificación teniendo en cuenta los resultados de la fase anterior, al alcance definido para la implementación del MSPI.

- Determinar el plan de comunicación, sensibilización y capacitación para toda la Corporación con el fin de generar cultura de seguridad de la información, este debe estar basado en la Guia 14 del MSPI el cual ha sido definido por MinTIC.

- Llevar a cabo la implementación de la planificación llevada a cabo en la fase 2, y con base a los resultados llevar a cabo la planificación y control operacional, la implementación del plan de tratamiento de riesgos y los indicadores de gestión.

- Llevar a cabo la fase de evaluación y desempeño, de acuerdo a los resultados de indicadores de seguridad de la información de efectividad, eficiencia y eficacia de las acciones implementadas.

- Identificar las acciones asociadas a la mejora continua del MSPI y de los procesos, con sus respectivos soportes

- Llevar a cabo las estrategias planteadas para aplicar los modelos de capacitación y sensibilización del MSPI
- Realizar labores de manera presencial mínimo de 4 horas diarias x 5 días a la semana, para el acompañamiento, levantamiento de información y apoyo en sitio para todo el desarrollo del contrato.

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Ejecutar los procesos, procedimientos, documentación y actividades de acuerdo a la guía técnica de MINTIC para la implementación del MSPI para Corpocaldas:

Fase 1 - Diagnóstico:	
Identificar el estado actual de la organización con respecto a los requerimientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información. Identificar el estado de la infraestructura de red y de la ciberseguridad de la corporación.	**Objetivos**: ● Estado actual de la entidad ● Identificación del nivel de madurez ● Levantamiento de información **Resultados:** ● Instrumento de evaluación del MSPI diligenciado tanto de la etapa de diagnóstico como de la etapa de

	evaluación. ● Documento con Informe de resultado del diagnóstico con la identificación del nivel de madurez de Corpocaldas. ● Documento con informe de vulnerabilidades de red y seguridad perimetral que contenga como mínimo: ○ Evidencias de la información recolectada sobre Switch – Estado del Firmware – ○ Administración – segmentación de Red. ○ Análisis de los hallazgos identificados del punto anterior. ○ Topología General de Red. (Elementos físicos de Networking y Ciberseguridad). ○ Conclusiones y Recomendaciones
Fase 2 - Planificación:	
Conocer en detalle las características de la Entidad y su entorno, que permitan implementar el Modelo de Seguridad y Privacidad adaptado a las condiciones específicas de la Entidad (Mapa de procesos, tamaño, contexto interno y externo,) y con el Manual de Mipg	**Objetivos**: ● Identificar el contexto de la entidad ● Determinar el liderazgo del MSPI ● Realizar la planeación del MSPI ● Esta fase define el plan de valoración y tratamiento de riesgos. ● Determinar y proporcionar los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del MSPI. (Soporte) **Resultados:** ● Documento con alcance del MSPI ● Documento con Política de seguridad y privacidad de la información. ● Documento con Manual de seguridad y privacidad de la información. ● Documento con procedimientos de seguridad de la información ● Documentación de Roles y Responsabilidades de

	seguridad y privacidad de la información ● Documentación con procedimiento para la gestión de activos de información de acuerdo a los procesos de la entidad. ● Documentación del procedimiento de inventario de activos de información. ● Documentación con clasificación de activos e infraestructura crítica. ● Documento con el Plan de integración del MSPI con el sistema de gestión documental. ● Matriz de riesgos de seguridad y privacidad de la información la cual debe contener la valoración, tratamiento y controles de los riesgos identificados. ● Documento de plan de tratamiento de riesgos aprobado por los dueños de los riesgos y el comité institucional de gestión y desempeño. ● Planificación y control operacional. ● Documentación de implementación del plan de tratamiento de riesgos ● Gestión de incidentes y formatos. ● Documentación del plan de comunicación, sensibilización y capacitación en seguridad de la información.
Fase 3 - Implementación/operación:	
Llevar a cabo la implementación de la planificación realizada en la fase anterior del MSPI al interior de la Corporación.	**Objetivos**: ● Determinar el control y planeación operacional ● Establecer el Plan de tratamiento de riesgos y privacidad de la información ● Definir indicadores de gestión **Resultados:** ● Documentación con el plan de planificación y control operacional para el tratamiento de riesgos. ● Documentación con el plan de tratamientos de riesgos y controles de seguridad y privacidad del MSPI

	● Documento con plan de implementación de controles de seguridad y privacidad de la información que contenga como mínimo: riesgo, control, actividades, fechas, responsable de implementación y presupuesto. ● Evidencia de implementación de los controles de seguridad y privacidad de la información. ● Documento con informe de indicadores de gestión, según guía No 9 - Indicadores de gestión de MINTIC ● Ejecución del plan de comunicación, sensibilización y capacitación en seguridad de la información con sus respectivas evidencias según Guía No 14 - del MSPI.
Fase 4 - Evaluación de desempeño	
Evaluar el desempeño de seguridad de la información y la eficacia del MSPI.	**Objetivos**: ● Realizar monitoreo, medición, análisis y evaluación ● Revisión por la alta dirección **Resultados:** ● Documentación con el plan de seguimiento y revisión de MSPI acorde con Guía No 16 - Evaluación de desempeño de MINTIC ● Documento que contiene la Hoja de vida de indicadores, tal como lo ordena el decreto 612 de 2018 ● Informe con la evaluación y medición de la efectividad de la implementación de los controles definidos en el plan de tratamiento de riesgos.
Fase 5 - Mejora continua	
Establecer procedimientos para identificar desviaciones en las reglas definidas en el modelo y las acciones necesarias para su	**Objetivos**: ● Determinar acciones correctivas ● Realizar plan de mejora continua

solución y no repetición.	**Resultados:** - Documentación con el plan de revisión y seguimiento a la implementación del MSPI - Documentación con plan de mejora continua de acuerdo a la Guia No 17 Mejora Continua de MINTIC. - Evidencias de capacitaciones, talleres, y demás actividades que se realicen acorde al plan de comunicación y sensibilización en temas de seguridad de la información a todos los funcionarios de la entidad. - Documento con plan anual de mejora continua.

SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN AL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN

Se debe realizar de forma especializada capacitaciones, sensibilización y concientización a los funcionarios y contratistas de la corporación en seguridad de la información, ciberseguridad y seguridad digital.

Se deben establecer lineamientos para la construcción y mantenimiento del plan de capacitación, sensibilización y comunicación de la seguridad de la información, para así asegurar que este, cubra en su totalidad de aproximadamente 270 funcionarios de la Corporación, asegurando que cada uno cumpla con sus roles y responsabilidades de seguridad y privacidad de la información dentro de Corpocaldas, por medio de las siguientes actividades:

- Realizar un diagnóstico inicial que nos permita identificar las necesidades actuales de la entidad.
- Diseño del plan de comunicación, sensibilización y capacitación en seguridad de la información para la Corporación.
- Sensibilización a los funcionarios por medio de charlas presenciales en la sede de Corpocaldas, las cuales deben quedar programadas en el plan de capacitación y sensibilización.
- Desarrollo profesional (Educación no formal) donde todos los funcionarios independientemente de su nivel de experticia, obtengan los conocimientos suficientes para desempeñar sus roles de manera segura.
- Generar un certificado de capacitación para cada uno de los funcionarios.
- Finalizado el proceso de sensibilización y de desarrollo profesional (No Formal) debe evaluar, medir y cuantificar, si el programa implementado generó impacto en el desarrollo de las actividades de la entidad.
- 3 campañas de Phishing para todos usuarios de la entidad, de acuerdo al nivel de responsabilidades dentro de la Corporación. (Ejemplo: Administrativos, operativos, contratistas)

De las actividades planteadas en el plan de plan de comunicación, sensibilización y capacitación en seguridad de la información para la Corporación, se espera como resultado:

- Presentar resultados según Guía No 14 del MSPI.
- Medición de la línea base de conocimiento.
- Resultados de avances y mejoras en la sensibilización y concientización.
- Certificación a los funcionarios.

HERRAMIENTA Y/O PLATAFORMA DE FORMACIÓN

La Corporación considera de suma importancia que el proponente presente a la entidad una plataforma de formación para realizar la capacitación del modelo de seguridad y privacidad de la información, y así tener control y soporte evidencial de los avances en la capacitación, sensibilización y concientización frente al tema de seguridad de la información.

Para que todo el personal de la entidad pueda acceder a la formación, es necesario que la herramienta se encuentre alojada en la nube, en servidores propios o SaaS, en ambos casos que sean privados, en donde se debe garantizar la seguridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que se utilice y se custodie en dichos medios, además de contar con copias de seguridad del aplicativo y sus bases de datos.

La plataforma debe cumplir las siguientes características:

• Acceso y disponibilidad en la nube: La plataforma debe estar basada en la nube para que los funcionarios puedan acceder a los materiales de capacitación desde cualquier ubicación y dispositivo con conexión a internet. Esto facilita el estudio en cualquier momento y lugar.

• Módulo de administración: La plataforma debe contar con un módulo de administración que permita tener el control sobre los usuarios y el progreso de su capacitación. El módulo de administración debe incluir funciones como la gestión de usuarios, asignación de cursos, seguimiento del progreso de cada usuario y generación de informes.

• Seguimiento del progreso de los usuarios: La plataforma debe ofrecer herramientas para monitorear y rastrear el progreso de los usuarios en su capacitación. Esto permitirá al área de TI de la entidad identificar qué usuarios están participando activamente, quiénes han completado la capacitación y

quiénes aún no han finalizado.

• Certificación y seguimiento de logros: Es importante que la plataforma cuente con un sistema de certificación que permita a los usuarios obtener reconocimiento por completar con éxito los cursos de seguridad de la información. Así mismo, el módulo de administración debe permitir el seguimiento de los usuarios certificados y los que aún deben obtener la certificación.

REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Perfil	Actividades	Metodología
Consultor	● Identificar y evaluar los riesgos relacionados con la seguridad de la información. ● Definir y actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), de acuerdo con el estándar internacional ISO 27001:2022. ● Diseñar protocolos, planes y sistemas de seguridad de la información. ● Implementar medidas de seguridad y establecer políticas. ● Coordinar reuniones con el equipo de seguridad y asignar tareas a los miembros del equipo ● Liderar reuniones para explicar medidas de seguridad y brindar asesoría en sistemas de seguridad.	Presencial mínimo 1 vez por semana, para reuniones de seguimiento y, además, cuando sea requerido por el área TI y de planeación de la corporación.
Gerente de proyecto	● Velar por el cumplimiento del proyecto en tiempo, alcance y ejecución presupuestal. ● Asignar tareas a cada miembro del equipo. ● Crear plan de trabajo ● Coordinar y supervisar las actividades	Presencial Presencial mínimo una (1) vez por semana, para reuniones de seguimiento y, además, cuando sea requerido por el área TI y de planeación de la corporación.

	del equipo ● Evaluar las situaciones de emergencia y coordinar una respuesta apropiada ● Liderar la comunicación entre todos los involucrados con el proyecto.	
Instructor	● Liderar el proceso de diagnóstico inicial. ● Capacitar a los usuarios en seguridad de la información y seguridad informática ● Velar por la correcta implementación de todo el plan de concientización y sensibilización a los usuarios finales de la Entidad.	Presencial de acuerdo con cronograma y programación de eventos. Además, cuando sea requerido por el área TI y de planeación de la corporación.
Documentador	Realizar entrevistas a los diferentes líderes de proceso Documentar todos los procedimientos, protocolos, manuales, políticas y demás documentación necesaria en el establecimiento del MSPI	Presencial mínimo 4 horas diarias. Además, cuando sea requerido por el área TI y de planeación de la corporación.

CUMPLE_____

NO CUMPLE_____

_____
Representante legal
Proponente

ANEXO N° 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE						
Proponente: _____						
CLIENTE/CONTRATANTE	**CONTRATO N°**	**OBJETO CONTRACTUAL**	**VALOR A LA FECHA DE FINALIZAR LA EJECUCIÓN**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**CÓDIGO EN EL RUP**

FIRMA:

_____

Representante legal
Proponente

ANEXO 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: (Nombre de la persona) domiciliado en (Ciudad), Cédula de Ciudadanía; quien obra en calidad de Representante Legal de (Nombre de la empresa), quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que CORPOCALDAS adelanta diversos procesos de selección de proveedores para la celebración de distintos tipos de contratos u órdenes de compra, de conformidad con su Manual de Contratación y lo establecido en las normas de contratación estatal.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de CORPOCALDAS para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en los procesos de selección o contratación adelantados por CORPOCALDAS, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. Se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, privado o funcionario o asesor de CORPOCALDAS, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de funcionarios públicos, privados o funcionarios o asesores de CORPOCALDAS, en relación con su propuesta, con los procesos de selección y/o contratación en los que participe, ni con la ejecución de las órdenes de compra o contratos que pueda celebrarse como resultado de la presentación de ofertas o propuestas dentro de los mismos.

1.2. Se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de su compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor suyo realice los actos mencionados en el anterior numeral en su nombre.
1.3. Se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen los procesos de selección y/o contratación de CORPOCALDAS y la relación contractual que podría derivarse de ellos, y les impondrá la obligación de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios o asesores de CORPOCALDAS ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la selección de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, privados, funcionarios o asesores de CORPOCALDAS o sobre cualquier otra persona o entidad pública o privada, puedan influir sobre la asignación del contrato u órdenes.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios o asesores de CORPOCALDAS durante el desarrollo de las órdenes o contratos que se suscribirían de ser elegida su propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE se compromete y en el evento de ser requerido a revelar de manera clara y en forma total a CORPOCALDAS o a los organismos de control que así se lo soliciten, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con los procesos de selección y/o contratación de CORPOCALDAS, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer.

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que CORPOCALDAS considere necesarias, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de_____ a los ( ) días del mes de ( ) del año dos mil veintitrés (2023).

ANEXO 7
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que CORPOCALDAS garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por CORPOCALDAS de lo siguiente:

1) CORPOCALDAS actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionado con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionado con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por CORPOCALDAS para la atención al público, el correo electrónico secretariageneral@corpocaldas.gov.co o en las oficinas ubicadas en la Calle 21 No. 23 – 22, en la ciudad de Manizales, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a CORPOCALDAS para que trate mi información personal de acuerdo con ley de protección de datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

ANEXO No. 8

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento.

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PLIEGO DE CONDICIONESCONCURSO DE MÉRITOS No. 001de 2023
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, LA DOCUMENTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN (MSPI), DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE MINTIC Y LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL.

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO No. 9
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia específica habilitante]

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO No. 10
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO No. 11
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIA DE PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO No. 12
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO No. 13
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO No. 14
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO No. 15
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal c) del numeral 7 del numeral 4.2 del pliego de condiciones incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO No. 16
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 10, del numeral 4.2 del pliego de condiciones incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO No. 17
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
CORPOCALDAS
Manizales, Caldas

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PLIEGO DE CONDICIONESCONCURSO DE MÉRITOS No. 001de 2023
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, LA DOCUMENTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN (MSPI), DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE MINTIC Y LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL.

ANEXO No. 18 PERSONAL REQUERIDO

DIRECTOR DE CONSULTORIA						
1	**DATOS GENERALES**					
	NOMBRE COMPLETO					
	IDENTIFICACION					
2	**TITULO PROFESIONAL**					
	UNIVERSIDAD					
	FECHA DE GRADO					
	TITULO OBTENIDO					
	MATRICULA PROFESIONAL		Experiencia General			
	POST GRADOS					
	UNIVERSIDAD					
	FECHA Y TITULO					
Disponibilidad de Tiempo para el presente Proceso:						
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**FECHAS**		**CARGO DESEMPEÑADO**	**PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS**
			INICIACION	**TERMINACION**		
	1					
	2					

PROFESIONAL (PREGRADO), CON ESPECIALIZACIÓN EN HIDROLOGÍA Y/O HIDRÁULICA						
1	**DATOS GENERALES**					
	NOMBRE COMPLETO					
	IDENTIFICACION					
2	**TITULO PROFESIONAL**					
	UNIVERSIDAD					
	FECHA DE GRADO					
	TITULO OBTENIDO					
	MATRICULA PROFESIONAL		Experiencia General			
	POST GRADOS					
	UNIVERSIDAD					
	FECHA Y TITULO					
Disponibilidad de Tiempo para el presente Proceso:						
			FECHAS			

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
PLIEGO DE CONDICIONESCONCURSO DE MÉRITOS No. 001de 2023
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, LA DOCUMENTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN (MSPI), DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE MINTIC Y LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL.

	EXPERIENCIA ESPECIFICA	ENTIDAD CONTRATANTE	INICIACION	TERMINACION	CARGO DESEMPEÑADO	PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS
	1					
	2					

PROFESIONAL (PREGRADO), CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO				
1	**DATOS GENERALES**			
	NOMBRE COMPLETO			
	IDENTIFICACION			
2	**TITULO PROFESIONAL**			
	UNIVERSIDAD			
	FECHA DE GRADO			
	TITULO OBTENIDO			
	MATRICULA PROFESIONAL		Experiencia General	
	POST GRADOS			
	UNIVERSIDAD			
	FECHA Y TITULO			

Disponibilidad de Tiempo para el presente Proceso:

	EXPERIENCIA ESPECIFICA	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHAS		CARGO DESEMPEÑADO	PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS
			INICIACION	TERMINACION		
	1					
	2					

_____
Representante legal
Proponente

ANEXO 19
RELACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS CONTRATOS ANTERIORES

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: _____

CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	FECHA DE TERMINACIÓN	TIPO DE MULTA O SANCIÓN EJECUTORIADA	FECHA DE EJECUTORIA DE LA MULTA O SANCIÓN

NOTA: LA ANTERIOR INFORMACION SE ENTIENDE SUMINISTRADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.

_____
Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXO 20
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El/la suscrito/a: _____, identificado/a con C.C. N° _____, y con nombre identitario _____ con domicilio en la ciudad de _____, actuando como representante legal de _____, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, suscribe el presente Compromiso de Confidencialidad para el Manejo y Buen Uso de la Información y la Tecnología de La Corporación Autónoma Regional de Caldas, quien en adelante se denominará CORPOCALDAS, en relación con la consulta y acceso a la información física, electrónica y digital, sistemas de información o repositorios donde se almacena la misma, suministrados la misma Corporación Autónoma Regional de Caldas - Corpocaldas, en donde entiende y acepta los siguientes deberes y derechos según las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. La Información definida como clasificada o reservada no puede ser utilizada por (EL CONTRATISTA) para fines diferentes a los establecidos en el contrato firmado o en el desarrollo de sus funciones y en el contexto de este compromiso de confidencialidad. **SEGUNDA**. (EL CONTRATISTA) se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por CORPOCALDAS. **TERCERA**. Hacer cumplir en nombre propio sobre sus contratistas, subcontratistas y respectivos empleados la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido o consultado en sistemas de información, servicios o repositorios físicos y electrónicos de CORPOCALDAS. **CUARTA**. Instruir al personal que estará encargado de recibir la información definida como clasificada o reservada de CORPOCALDAS, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información destinada únicamente para dar cumplimiento al contrato firmado o desarrollo de funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **QUINTA**. (EL CONTRATISTA) deberá guardar reserva y la no divulgación de la información clasificada o reservada tratada en el desarrollo del contrato firmado o ejecución de sus funciones en una temporalidad no menor a 15 años, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 1712 de 2014. Si se trata de información clasificada o reservada su reserva será ilimitada de acuerdo con el parágrafo del Artículo 18 de la citada ley. Adicional a las cláusulas anteriormente definidas, se establecen otras específicas que deben ser cumplidas por los proveedores que en la ejecución del contrato tienen personal a cargo y accedan a la información clasificada o reservada de CORPOCALDAS, las cuales se describen a continuación: Aplica sólo para proveedores I.) EL PROVEEDOR quién hará extensiva esta obligación a las personas a su cargo, se comprometen a no

utilizar, de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto, a los titulares o terceros de la información suministrada por CORPOCALDAS, conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la Ley 1581 de 2012. II.) EL PROVEEDOR que acceda a la información definida como clasificada o reservada de CORPOCALDAS, debe contar con políticas, normas y estándares de seguridad de la información actualizados al interior de su entidad. **SEXTA**. (EL CONTRATISTA) dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales de CORPOCALDAS, la cual se encuentra publicada en el sitio web de la Entidad. **SÉPTIMA**. La información que reciba (EL CONTRATISTA) en el marco del desarrollo del contrato o en el desarrollo de sus funciones, así como la que se consulte y a la que se tenga acceso a través del archivo central, los repositorios de información o sistemas de información de CORPOCALDAS, será mantenida en estricta confidencialidad, garantizando de igual manera el principio de integridad y disponibilidad de ésta. **OCTAVO**. (EL CONTRATISTA) se obliga a tomar oportunamente las precauciones y medidas que sean necesarias para evitar que cualquier información señalada en este acuerdo definida como información clasificada o reservada sea conocida, copiada o revelada por cualquier persona o personas no autorizadas. **NOVENO**. (EL CONTRATISTA) será responsable por el uso indebido que realice sobre la información recibida, así como también, será responsable del uso que les dé a los activos de información tales como: hardware, software, servicios, bases de datos, que se le sean suministrados para el desarrollo de sus funciones u obligaciones contractuales según sea el caso. **DÉCIMO**. Toda información conocida, así, como la relacionada con datos personales recogidos en desarrollo del objeto contractual y/o funciones, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada. **DÉCIMO PRIMERO**. La información entregada, especialmente la de carácter personal que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el Decreto 1377 de 2013, pertenece a sus titulares, por lo tanto, no puede ser utilizada para finalidades distintas a las definidas por la Unidad, las cuales se encuentran descritas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de CORPOCALDAS, dicho documento está disponible para su consulta en la página web de CORPOCALDAS. **DÉCIMO SEGUNDO**. CORPOCALDAS se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información realizado por (EL CONTRATISTA**). DÉCIMO TERCERO.** (EL CONTRATISTA) debe conocer y dar cumplimiento a las políticas de seguridad y privacidad de la información y servicios tecnológicos que se encuentran consignadas en el Sistema de Gestión Integral - SGI de CORPOCALDAS y las normas e instrumentos establecidos para ello. Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos: I.) Que la información haya sido definida como pública, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de (EL CONTRATISTA). II.) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legitima de (EL CONTRATISTA). III.) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente. IV.) Que se revele con la aprobación previa y escrita de (EL CONTRATISTA), en caso de corresponder a su información personal V.) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información definida como púbica

clasificada o pública reservada, se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este acuerdo, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación. **DÉCIMO CUARTO**. (EL CONTRATISTA) debe dar cumplimiento a lo estipulado en las leyes de derechos de autor, propiedad intelectual y normativa relacionada. De igual manera adoptar las medidas de seguridad necesarias para que la información accedida o suministrada por la CORPORACIÓN no sea copiada o duplicada por personal no autorizado. **DÉCIMO QUINTO**. Los derechos de propiedad intelectual de la información que es producida por (EL CONTRATISTA), a partir de la consulta a los sistemas de información, repositorios físicos o electrónicos de la CORPORACIÓN pertenecen a CORPOCALDAS. **DÉCIMO SEXTO**. Una vez terminada la relación contractual o laboral, (EL CONTRATISTA) debe devolver la información (gráfica, escrita, o en otros medios) que fue producto del contrato firmado o en el desarrollo de sus funciones, y respecto a la información digital o electrónica solicitar el respectivo respaldo de la información a CORPOCALDAS. **DÉCIMO SÉPTIMO**. El incumplimiento de (EL CONTRATISTA) total o parcial del presente acuerdo, estará sujeto a las investigaciones contractuales, disciplinarias, civiles y/o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a CORPOCALDAS o a terceros, y será notificado de acuerdo con los datos de contacto proporcionados.

En constancia se firma el ___ de _____ de 2023.

_____
Firma Contratista
C.C. _____ de _____

Al suministrar la información solicitada en este formato, usted está autorizando de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Corporación Autónoma Regional de Caldas para recolectar, administrar y utilizar sus datos personales de acuerdo con lo descrito en la política de datos personales de CORPOCALDAS que se encuentra publicada en www.corpocaldas.govco. Para consultas, rectificación, supresión o actualización de datos personales, comuníquese a través del correo electrónico corpocaldas@corpocaldas.gov.co. Lo anterior en cumplimiento de la ley 1581 de 2012.